

REVISTA



RAÍCES



Personería
Distrital de Medellín

Esta publicación es producto del Centro de Pensamiento de la Personería de Medellín.

Mefi Boset Rave Gómez

Personero Distrital de Medellín

Elkin Eduardo Gallego

Personero Delegado 20D Decisión Disciplinaria

Eyder Bolívar Mojica

Líder Metodológico

Carlos Alexander Vanegas Arango

Coordinador Centro de Pensamiento y Formación en Derechos Humanos
y Estudios Sociopolíticos «Adán Arriaga Andrade»

Autores

Yelitza Marisela Sucre Velásquez

Diseño y diagramación

Grupo de analítica – Personería Distrital de Medellín

Edición: 2, 2025.

ISSN: 2745-2212

Personería de Medellín, 2025

Centro Cultural Plaza la Libertad Carrera 53A No 42 - 101, contigua al Centro Administrativo La Alpujarra. Medellín, Colombia.

www.personeriamedellin.gov.co

Esta es una publicación oficial del Municipio de Medellín. Cumple con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, que dispone la prohibición de la divulgación de programas y políticas oficiales para la promoción de servidores públicos o candidatos. Queda prohibida la reproducción total o fragmentaria de su contenido, sin autorización escrita de la Secretaría General del Municipio de Medellín. Así mismo, se encuentra prohibida la utilización de las características de una publicación que puedan crear confusión. El Municipio de Medellín dispone de marcas registradas, algunas de estas citadas en la presente publicación, que cuentan con la debida protección legal.

Toda publicación con sello Personería de Medellín es de distribución gratuita.

Licencia: Este documento está licenciado bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional (CC BY-NC 4.0). Para más información, visite: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/>

La Revista Raíces vuelve en esta edición 2025-1 como un espacio para pensar el presente y el futuro de nuestra ciudad y del país, desde una convicción profunda: la educación en derechos humanos,

para



participación ciudadana y la reflexión crítica son pilares esenciales para construir sociedades más justas, solidarias y democráticas. Como publicación del Centro de Pensamiento y Formación en Derechos Humanos y Estudios Sociopolíticos «Adán Arriaga Andrade», la revista reafirma su propósito de articular conocimiento académico, experiencias institucionales y voces ciudadanas, para transformar realidades y promover una cultura basada en la dignidad humana.

EDITORIAL

La Revista Raíces regresa en su edición 2025-2 con un llamado profundo a escuchar aquello que con frecuencia pasa desapercibido: las voces de los territorios, las memorias de las comunidades y las resistencias silenciosas que sostienen la dignidad humana en medio de la adversidad.

En la Personería Distrital de Medellín asumimos que la defensa de los derechos humanos no se limita a procedimientos jurídicos; también implica acompañar a las personas en sus contextos reales, comprender sus historias y reconocer sus luchas cotidianas. Esta edición nace precisamente de allí: del encuentro entre conocimiento académico, acción institucional y saberes comunitarios que dialogan y se nutren mutuamente.

Hoy los territorios nos interpelan. Nos hablan del impacto de las transformaciones urbanas, de los desafíos ambientales, de nuevas formas de exclusión y violencia, pero también de experiencias de organización social, economías solidarias, prácticas restaurativas y procesos pedagógicos que abren caminos de esperanza. Cada artículo que compone esta revista busca iluminar esas realidades con rigor, sensibilidad y compromiso ético.

Retomamos el sentido profundo del nombre Raíces: aquello que no siempre se ve, pero sostiene. En tiempos de inmediatez y superficialidad, esta revista insiste en pensar despacio, dialogar con respeto y construir conocimiento situado, que haga sentido en la vida concreta de las personas y sirva para fortalecer la acción pública.

Los trabajos aquí reunidos examinan, desde diversos enfoques, problemáticas urgentes: la garantía efectiva de los derechos colectivos, la protección del espacio público como bien común, la relación entre justicia social y medio ambiente, la participación ciudadana como ejercicio de corresponsabilidad y las tensiones éticas que atraviesan el trabajo institucional. Cada contribución nos recuerda que los derechos humanos solo se hacen reales cuando logran transformar las condiciones materiales y simbólicas de quienes habitan la ciudad.

Esta edición también reafirma la misión pedagógica de la Personería: formar ciudadanía crítica, capaz de cuestionar, proponer y participar activamente en la construcción del bien común. Como lo han señalado los grandes pensadores de la modernidad democrática, la libertad no se ejerce en soledad: se cultiva en comunidad, se fortalece en el diálogo y se concreta en instituciones que escuchan, acompañan y protegen. Invitamos a nuestras lectoras y lectores a recorrer estas páginas con espíritu abierto. A dejarse interpelar por los testimonios, los análisis y las propuestas que aquí se presentan. Y, sobre todo, a reconocer que cada reflexión es también una invitación a actuar: a cuidar los territorios, a fortalecer los lazos comunitarios y a defender la dignidad humana como raíz común de nuestra convivencia.

Comité Editorial – Revista Raíces
Personería Distrital de Medellín

El Salto de la Acción de Tutela a la Sentencia Estructural de Accesibilidad, como Mandato para el Diseño Universal y la No Discriminación. Análisis Jurisprudencial de la Sentencia T-621/19

Yelitza Marisela Sucre Velásquez¹

Resumen: El presente artículo analiza la Sentencia T-621 de 2019 de la Corte Constitucional de Colombia como el hito fundacional de la doctrina de la Tutela Estructural de Accesibilidad. El fallo es crucial porque resolvió la tensión procesal entre la acción de tutela y las acciones populares, al otorgar efectos inter communis a una decisión de amparo individual para remover una barrera arquitectónica. La revisión se realiza bajo una óptica de armonización jurisprudencial a 2025, demostrando que este precedente ha sido consolidado y expandido por fallos recientes como las Sentencias T-511/24, T-386/25 y T-303/25, que refuerzan la obligación estatal de garantizar la libre locomoción, la vivienda digna y la vida independiente a las Personas con Discapacidad (PcD). La conclusión subraya que la omisión administrativa en la remoción de barreras constituye una forma de discriminación institucional que exige una intervención prioritaria y eficaz de entidades de control bajo un mandato ético de inclusión real - efectiva y Diseño Universal.

Palabras clave: Sentencia Estructural, Accesibilidad, Libre Locomoción, Diseño Universal, Discriminación por Omisión, Modelo Social de Discapacidad.

Abstract: This article analyzes Judgment T-621 of 2019 by the Constitutional Court of Colombia as the foundational milestone of the Structural Accessibility Tutela doctrine. The ruling is crucial because it resolved the procedural tension between the tutela action and popular actions by granting inter communis effects to an individual amparo decision to remove an architectural barrier. The review is conducted from a jurisprudential harmonization perspective thru 2025, demonstrating that this precedent has been consolidated and expanded by recent rulings such as Sentences T-511/24, T-386/25, and T-303/25, which reinforce the State's obligation to guaranty freedom of movement, decent housing, and independent living for Persons with Disabilities (PWD). The conclusion underscores that administrative omission in removing barriers constitutes a form of institutional discrimination that requires the priority and effective intervention of oversight bodies under an ethical mandate of genuine, effective inclusion and Universal Design.

Keywords: Structural Judgment, Accessibility, Freedom of Movement, Universal Design, Discrimination by Omission, Social Model of Disability.

¹ Abogada. Magíster en Derecho Constitucional. Docente Universitaria.

La accesibilidad como presupuesto de la dignidad humana

El Estado Social y Constitucional de Derecho colombiano se edifica sobre la primacía de los derechos inalienables de la persona (CP art. 5) y la igualdad real y efectiva (CP art. 2 y 13). Sin embargo, el tránsito de un modelo médico - rehabilitador a un Modelo Social de Discapacidad, tal como lo exige la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), ha sido lento y desigual, aún se está en pie de lucha contra una inercia institucional que perpetúa la exclusión pues, se evidencia profundas barreras estructurales que limitan el derecho humano innato de la dignidad como columna vertebral de otros derechos concatenados como lo es la autonomía, la participación y la libre locomoción de las Personas con Discapacidad.

La Sentencia T-621 de 2019 emerge como una respuesta judicial contundente a esta inercia institucional. El caso, originado por una barrera arquitectónica fija (bolardos) en un puente peatonal que impedía el tránsito de una persona usuaria de silla de ruedas, obligó a la Corte a recalificar la afectación: lo que parecía una dificultad que tradicionalmente se consideraba de interés colectivo, fue redefinido como una violación directa a la dignidad, la no discriminación de un sujeto de especial protección constitucional (CP art. 5), y por supuesto, la libertad de locomoción esencial para el ejercicio de otros derechos. Reconocimiento expreso plasmado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948, art. 13) y en la Carta Magna colombiana (CP art. 24).

Así las cosas, este artículo tiene un doble propósito, de un lado, analizar la innovación dogmática de la T-621/19 en el uso del efecto inter communis, transformando una tutela individual en una orden estructural de cumplimiento colectivo; y, armonizar este precedente con la línea jurisprudencial más reciente (2024-2025), demostrando la consolidación del mandato de accesibilidad universal en ámbitos antes difusos, como la vivienda privada y la infraestructura municipal en la esfera del deber transversal y universal de accesibilidad.

El presente análisis está orientado a proveer un marco conceptual y dogmático sobre la evolución de la Tutela Estructural de Accesibilidad en Colombia. Se busca establecer una hoja de ruta jurisprudencial que demuestre la obligatoriedad constitucional del Diseño Universal como principio rector de la planeación urbana y social con entornos utilizables por todas las personas, sin necesidad de adaptación. De esta manera, el artículo contribuye al debate nacional sobre la exigibilidad de la no discriminación y la materialización de la vida independiente de las Personas con Discapacidad en el espacio público y privado.

Marco jurídico social y ético de la accesibilidad

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), ratificada por Colombia (Ley 1346 de 2009), obliga al Estado colombiano a adoptar un modelo de responsabilidad social; es decir, pasar de ver la discapacidad como una deficiencia individual ya sea física, mental o sensorial de la persona a entenderla como el resultado de las barreras físicas como por ejemplo la falta de transporte adaptado o edificios inaccesibles; barreras de comunicación tal es el caso de la falta de tecnología de asistencia, lenguaje inaccesible, desigualdad en el acceso a plataformas de aprendizaje en línea; barreras institucionales y políticas que no consideran las particularidades de las personas con discapacidad y que en la actualidad se encuentran vigentes en las leyes, normas y

programas sociales; barreras actitudinales como estigma, prejuicios, discriminación, falta de interés en sus necesidades; estos y otros tantos obstáculos restrictivos que la sociedad y el entorno imponen.

Bajo este modelo, tanto la Libertad de Locomoción (CP art. 24) como la Accesibilidad se consideran derechos fundamentales autónomos, no son objetivos programáticos; por consiguiente, el disfrute y la garantía de los derechos de las personas con discapacidad depende en gran medida de la sinergia existente entre la actuación de los Estados y los órganos de protección de derechos humanos.

El Diseño Universal se convierte entonces en el estándar de planeación (CDPD art. 4), significando que los productos, entornos, programas y servicios deben ser utilizables por todas las personas para materializar el goce pleno de otros derechos como la dignidad, la salud, la educación y el trabajo de manera autónoma, segura y cómoda en la mayor medida posible, en igualdad de condiciones y sin necesidad de adaptación.

La Oposición a la Barrera se judicializa. El obstáculo físico como el analizado en T-621/19 (el bolardo), se cataloga como una discriminación por omisión o discriminación indirecta que perpetúa la exclusión y restricción de sujetos de especial protección, fundada en las condiciones de vulnerabilidad, debilidad manifiesta, en la desprotección histórica y generalizada que han padecido las personas con discapacidad; por lo tanto, es obligación del estado y de la sociedad, remover y garantizar el transito o desplazamiento libre de un lugar a otro para que la persona pueda ejercer el derecho de elegir hacia dónde quiere dirigirse de manera autónoma y seguir el plan de vida que se ha trazado, especialmente si se trata de los espacios públicos tal como lo estableció la Corte Constitucional en la Sentencia T-498 de 2024.

Es importante denotar que, las barreras y obstáculos a los que se ven enfrentadas las personas con discapacidad les genera una cadena de vulneraciones entre las que podemos mencionar están:

La Dignidad: ya que coaccion a la persona para que dependa y se someta a terceros o, por el contrario que se resigne, acepte la situación y el confinamiento sin alternativa alguna.

A la Salud: porque imposibilita las oportunidades de acudir y/o recibir asistencia médica (T-511/24). Al Trabajo/Educación: al obstaculizar y dificultar el acceso al lugar de estudio o empleo, lo que, de manera directa afecta el desarrollo personal, profesional y social del ser humano.

Vivienda Digna: debido a que limita la capacidad de entrada y salida del propio hogar. Se advierte entonces que aquí no se trata de un problema en sí de la vivienda, sino una barrera social y urbana que impide a la persona con discapacidad salir de su casa, participar plenamente en la vida diaria honrando su autonomía y transformando su calidad de vida pues, cuando la calle se convierte en un obstáculo insuperable, la casa es lo único que queda como resguardo seguro. (T-511/24).

De ahí que la Sentencia T-621/19 atacó la barrera en la locomoción porque entendió que esta restricción o limitación en ejercicio de los derechos individuales, afecta el núcleo esencial de la autonomía de la persona tanto en el espacio público como en el privado.

Análisis jurisprudencial central: el salto a la sentencia estructural

El gran aporte dogmático de la T-621/19 fue la superación de la subsidiariedad de la acción de tutela frente a la acción popular como mecanismo idóneo para la protección de derechos e intereses colectivos (CP art. 88); en este caso particular, la Corte justificó la procedencia de la acción de tutela bajo el riesgo de un menoscabo irreversible, a través de una ponderación de derechos con enfoque diferencial determinó que la acción popular resultaba inútil e ineficaz, que su trámite es lento y no ofrece una protección inmediata al derecho fundamental individual vulnerado (la locomoción y la dignidad del accionante), a moverse libremente en condiciones de urgencia.

Respecto a la Protección Reforzada Individual: la Corte consideró que la condición de sujeto de especial protección de la persona con discapacidad tiene prioridad sobre la naturaleza colectiva de la acción de grupo; y, en cuanto al Perjuicio Irremediable: justificó la intervención inmediata del juez constitucional aludiendo que la negación del acceso representa un riesgo continuo a la dignidad y la autonomía de la persona.

Así las cosas se configura el Efecto Inter Communis de la Sentencia, como solución estructural por parte de la Corte Constitucional al ordenar la remoción y la adecuación del puente bajo el principio de accesibilidad universal ante la transgresión del derecho fundamental de libre locomoción concatenados con otros derechos humanos; es decir, la Corte no limitó el beneficio únicamente al accionante, sino que necesariamente, se extendió la protección a toda la comunidad de usuarios y usuarias con discapacidad.

Esto transforma la Tutela Estructural de Accesibilidad como herramienta legítima, idónea y eficaz que permite transformar espacios y superar barreras que afectan a toda la población con discapacidad, no solo a quienes presentan la acción de tutela individualmente, un punto de vital interés para el ejercicio del control en la planeación territorial.

Consolidación y armonización jurisprudencial (2024-2025): expansión del mandato estructural

La Sentencia T-621/19 no fue un fallo aislado. Con posterioridad y bajo e principio de progresividad de los derechos la jurisprudencia ha expandido y consolidado el mandato de accesibilidad a esferas clave de la vida de las personas con discapacidad, validando la tesis de la Corte sobre la necesidad de órdenes estructurales tal es el caso del:

Derecho de Locomoción en el espacio Público y Discriminación por Omisión en un caso donde las barreras físicas en el espacio público impedían el acceso a la vivienda. La sentencia T-511 de 2024 (Conexión al Hogar) reiteró que la omisión de las entidades territoriales en la adecuación del espacio público colindante con la vivienda de una persona con discapacidad constituye una discriminación injustificada que viola el derecho a la vivienda digna y a la libertad de locomoción; aquí se observa el refuerzo directo de la Sentencia T-621/19.

El fallo fue claro al señalar que la inacción de las autoridades locales en la adecuación del espacio público (rampas, aceras) no solo vulnera el derecho a la accesibilidad universal, sino que constituye una discriminación injustificada contra las personas con discapacidad. Es decir, el Estado transgrede los derechos no solo por acción (como los bolardos de T-621/19), sino también por el incumplimiento con una obligación o deber al no destinar los recursos necesarios para la remoción de barreras estructurales preexistentes.

En la Sentencia T-120 de 2025 (Barreras Geográficas) la Corte amplió el concepto de barrera cuando analizó cómo la deficiente infraestructura vial rural (vías en mal estado) restringen la locomoción y el acceso a derechos esenciales como la salud y la educación. El mandato de la T-621/19 se extiende así el espectro del problema de accesibilidad más allá de la barrera arquitectónica urbana. Ahora bien, el principio de la T-621/19 (remover barreras en el espacio público) fue llevado al ámbito privado en la Sentencia T-386 de 2025 (y el precedente relacionado de noviembre de 2025 sobre copropiedades).

Inclusión no Negociable y Límite a la Autonomía de la Voluntad Privada: la Corte estableció que el derecho fundamental a la accesibilidad universal es un principio de orden público que no puede estar supeditado al voto de las mayorías de una asamblea de copropietarios; por consiguiente, prevalece sobre los estatutos y reglamentos de la propiedad horizontal; es decir, el interés particular o colectivo de la copropiedad cede ante el imperativo constitucional de garantizar la dignidad y la libre locomoción de un residente con discapacidad.

La Sentencia ordenó la solución de accesibilidad (rampas/ascensores) ante la inminencia de un perjuicio irremediable para la salud de una residente, lo cual subraya la naturaleza prioritaria del amparo del derecho de locomoción y accesibilidad.

El fallo más reciente, T-303/25, enfocado en el derecho a la vida independiente y la protección de personas con discapacidad sin red de apoyo, subraya que la obligación institucional de las entidades es ir más allá de la mera adecuación física, implementando programas que faciliten la participación social, la integración y relación.

Esto implica que la remoción de barreras físicas que indica la sentencia T-621/19, debe estar acompañada de estrategias sociales con enfoque integral que aseguren el bienestar, la sostenibilidad, la inclusión, el respeto a los derechos y la creación de entornos accesibles que permitan a la persona con discapacidad ejercer plenamente su locomoción y autonomía libre de estereotipos, exclusión de oportunidades y prejuicios que obstaculicen su participación activa en la sociedad, incluso si no existen barreras físicas visibles.

El mandato y exigibilidad de lo ético y profesional

El acervo de jurisprudencia consolidada hasta 2025 convierte a la T-621/19 en una herramienta que impone desafíos éticos y profesionales para todas las autoridades, que deben asumir un mandato ético de exigibilidad estructural particularmente en los procesos de planeación, control y vigilancia. La Sentencia T-621/19 invita a las entidades a abandonar la mentalidad de los ajustes razonables o adaptaciones equitativas a posteriori y obliga a que adopten el Diseño Universal a priori y accesibilidad con el fin de garantizar y materializar la inclusión real como un principio fundamental desde la concepción de la planeación de obras (nuevas o remodelaciones); el disfrute del derecho y libertad de locomoción se concreta cuando el entorno es seguro, accesible, efectivo y funciona para todos y todas. En pocas palabras, bajo un enfoque proactivo esta abolido diseñar un producto o entorno estándar para luego realizar adaptaciones y modificaciones que se pueden prever desde la planificación cuando se considera la adaptabilidad.

Por lo expuesto hasta aquí, se puede deducir entonces que, los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) y de Desarrollo deben incorporar el Diseño Universal como principio rector, reflejar el mandato de accesibilidad con asignación presupuestal específica para la eliminación de barreras, entendiendo que la falta de recursos no puede ser una excusa válida para vulnerar un derecho fundamental.

Que las entidades de control y defensa de derechos (como el Ministerio Público) deben utilizar la doctrina T-621/19 para:

Identificar Patrones de Vulneración: Reconocer cuándo un caso individual de barrera esconde una falla estructural o sistémica en la planeación o ejecución de la infraestructura.

Solicitud de Efectos Inter Communis: Argumentar la ineficacia de la acción popular en casos de urgencia, solicitando al juez constitucional la extensión de los efectos del fallo para lograr una solución colectiva rápida y efectiva, tal como se hizo en 2019.

Vigilancia de Licencias de Construcción: Utilizar los precedentes (T-386/25) para intervenir en el proceso de licencias urbanísticas, asegurando que tanto los proyectos públicos como los privados abiertos al público cumplan con los estándares de accesibilidad antes de su aprobación.

Auditoría de Accesibilidad Institucional: Realizar una auditoría integral de la infraestructura física, digital y comunicacional a quien corresponda y exigir la remoción de barreras bajo el estándar de Diseño Universal, con base en la naturaleza estructural de la violación a la libre locomoción (T-511/24).

Formación Étnica y Social: Capacitar al cuerpo de funcionarios bajo su cargo en el Modelo Social de Discapacidad (T-303/25), garantizando que la atención y la exigibilidad de derechos se base en la autonomía y la vida independiente de las personas con discapacidad.

Conclusiones

La Sentencia T-621 de 2019 es un precedente fundamental que marcó el salto de la protección individual a la exigibilidad estructural en materia de accesibilidad en Colombia. Las sentencias posteriores de 2024 y 2025 han ampliado este mandato al espacio de la vivienda privada (T-386/25) y a la infraestructura municipal en un sentido amplio (T-511/24, T-120/25).

La Libertad de Locomoción se erige como el derecho bisagra que potencia defensa y conquista de derechos como la vida digna y la autonomía. Cuando la infraestructura restringe la locomoción de las Personas con Discapacidad, se configura una discriminación constitucional que exige una respuesta judicial y administrativa inmediata y de amplio alcance.

El desafío actual es llevar este marco conceptual y jurisprudencial a la acción efectiva en todos los niveles del poder público, garantizando que el Diseño Universal deje de ser una aspiración programática para convertirse en una obligación de planeación y ejecución real.

Auditoría de Accesibilidad Institucional: Realizar una auditoría integral de la infraestructura física, digital y comunicacional de todas las entidades del Distrito, exigiendo la remoción de barreras bajo el estándar de Diseño Universal, con base en la naturaleza estructural de la violación a la libre locomoción (T-511/24).

Para finalizar, se afirma que la materialización de la accesibilidad universal es el indicador más claro del compromiso de una sociedad con la dignidad de todos sus ciudadanos y cada uno de nosotros como parte de esta sociedad tiene el deber legal y ético de liderar este camino.

Referencias Bibliográficas

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2006, 13 de diciembre). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)*.

Congreso de la República de Colombia. (2009, 13 de agosto). *Ley 1346 de 2009: Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*.

Corte Constitucional de Colombia. (2018, 19 de septiembre). *Sentencia T-382 de 2018*. M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/t-382-18.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2019, 23 de diciembre). *Sentencia T-621 de 2019*. M.P. Cristina Pardo Schlesinger.

Corte Constitucional de Colombia. (2024, 2 de mayo). *Sentencia T-511 de 2024*. M.P. Vladimir Fernández Andrade.

Corte Constitucional de Colombia. (2024, 26 de noviembre). *Sentencia T-498 de 2024*. M.P. Diana Fajardo Rivera. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2024/t-498-24.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2025, 17 de febrero). *Sentencia T-011 de 2025*. M.P. Jorge Enrique Ibáñez Najar.

Corte Constitucional de Colombia. (2025, 3 de abril). *Sentencia T-120 de 2025*. M.P. Natalia Ángel Cabo. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2025/t-120-25.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2025, 5 de mayo). *Sentencia T-161 de 2025*. M.P. Vladimir Fernández Andrade. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2025/t-161-25.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2025, 11 de julio). *Sentencia T-303 de 2025*. M.P. Juan Carlos Cortés González. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2025/t-303-25.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2025, 19 de septiembre). *Sentencia T-386 de 2025*. M.P. Paola Andrea Meneses Mosquera. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2025/T-386-25.htm>

Jiménez, R. (2008). *Derecho y discapacidad*. UNA, Universidad Nacional Costa Rica.

Organización de los Estados Americanos (OEA). (1969, 22 de noviembre). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)*.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1948, 10 de diciembre). *Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH)*.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2006, 13 de diciembre). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)*.

Palacios Rizzo, A., & Bariffi, F. J. (2007). *La discapacidad como una cuestión de derechos humanos. Una aproximación a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, disponible en:
<http://riberdis.cedid.es/bitstream/handle/11181/3912/La%20discapacidad%20como%20una%20est%C3%B3n%20de%20derechos%20humanos.pdf?sequence=1&rd=0031898876247207>

El corredor de movilidad humana Medellín - Urabá: Aprendizajes de la atención a la emergencia humanitaria por migración entre 2022 y 2024 y estrategias para una gobernanza migratoria

POLICY BRIEFING

César Cardona¹; Adriana Giraldo²; Mariana Mira Sarmiento³; Lehyton Rodrigo Arenas Suaterna⁴

Resumen:

El corredor migratorio Medellín-Urabá experimentó entre 2022 y 2024 una crisis humanitaria sin precedentes, con el tránsito de más de un millón de personas hacia el Darién. Durante este período, el corredor se consolidó como un segmento crucial de la ruta migratoria sur-norte, registrando su pico en 2023 con más de 520,000 personas cruzando hacia Panamá. A partir de enero de 2025, las políticas migratorias de la administración Trump y la modificación del sistema de asilo y otros ajustes institucionales provocaron una reversión del flujo (norte-sur), generando nuevos desafíos para la gestión migratoria. La investigación del proyecto CB24-01, desarrollada en colaboración con el Grupo de Asuntos Étnicos, Migrantes y Refugiados de la Personería Distrital de Medellín y con apoyo del GIFMM Antioquia, identificó tres dimensiones críticas del fenómeno:

- 1. Vulneraciones sistemáticas a derechos humanos:** La población migrante y colombianos retornados enfrentan acceso limitado a servicios de salud, violencias basadas en género, explotación sexual de menores, y condiciones de habitabilidad en calle. Se documentaron casos de violencia diferenciada por género y nacionalidad, con particular afectación a mujeres, niños no acompañados y población LGBTI+.
- 2. Impacto en comunidades de acogida:** Los sistemas locales de salud colapsaron bajo la presión de la demanda, exemplificado en la deuda de 600 millones de pesos del hospital de Necoclí. La ausencia de albergues y servicios básicos generó tensiones sociales y episodios de xenofobia estructural en municipios con limitada capacidad institucional.

¹ Historiador y Magister en Estudios Políticos por la Universidad Nacional de Colombia. Investigador del Centro de Educación para el Desarrollo de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, Rectoría Antioquia Chocó. Ha investigado sobre migraciones y derechos humanos. Integrante del grupo de investigación Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible RESODES. Investigador principal del proyecto Caracterización de la crisis humanitaria por migración en el corredor Medellín-Urabá (UNIMINUTO, 2024-2025). <https://orcid.org/0009-0000-1018-0998> cesar.cardona.d@uniminuto.edu.co

² Abogada por la Corporación Universitaria de Sabaneta. Magister por la Universidad Alberto Hurtado de Chile. Especialista en Interculturalidad y estudios de género de la Universidad Autónoma de Occidente. Coordinadora Grupos especial de asuntos étnicos, migrantes y refugiados de la Personería Distrital de Medellín. <https://orcid.org/0009-0009-7040-2164> : amgiraldo@personeriamedellin.gov.co

³ Socióloga y Magíster en Educación por la Universidad de Antioquia. Docente y Líder de Voluntariado en la Corporación Universitaria Minuto de Dios - sede Bello.

Integrante del Grupo de investigación "Religión, Cultura y Sociedad" - Universidad de Antioquia. Coinvestigadora del proyecto Caracterización de la crisis humanitaria por migración en el corredor Medellín-Urabá (UNIMINUTO, 2024-2025) <https://orcid.org/0000-0002-6215-0026> mariana.mira.s@uniminuto.edu.co

⁴ Magíster en Economía Aplicada, egresado en 2019 de la Universidad Católica del Norte (Chile); economista, egresado en 2012 de la Universidad de Antioquia (Colombia). Docente de la Facultad de Educación Virtual y a Distancia de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - sede Bello. Miembro del Grupo de Investigación de Administración en Salud Ocupacional y Contaduría Pública – ASOCOP. Coinvestigador del proyecto Caracterización de la crisis humanitaria por migración en el corredor Medellín-Urabá (UNIMINUTO, 2024-2025) <https://orcid.org/0000-0002-7143-5170> lehyton.arenas.s@uniminuto.edu.co

3. **Fragmentación en la respuesta institucional:** Se identificaron 27 organizaciones articuladas en el GIFMM Antioquia, con predominancia de actores internacionales (50%) cuya permanencia resultó volátil.

Desarrollo:

El corredor migratorio Medellín-Urabá se ha consolidado como una ruta estratégica en el fenómeno de movilidad humana hacia Norteamérica, experimentando un incremento sin precedentes entre 2022 y 2024. Este corredor, que conecta la capital antioqueña con el Tapón del Darién, registró el tránsito de más de 500,000 personas en 2023.

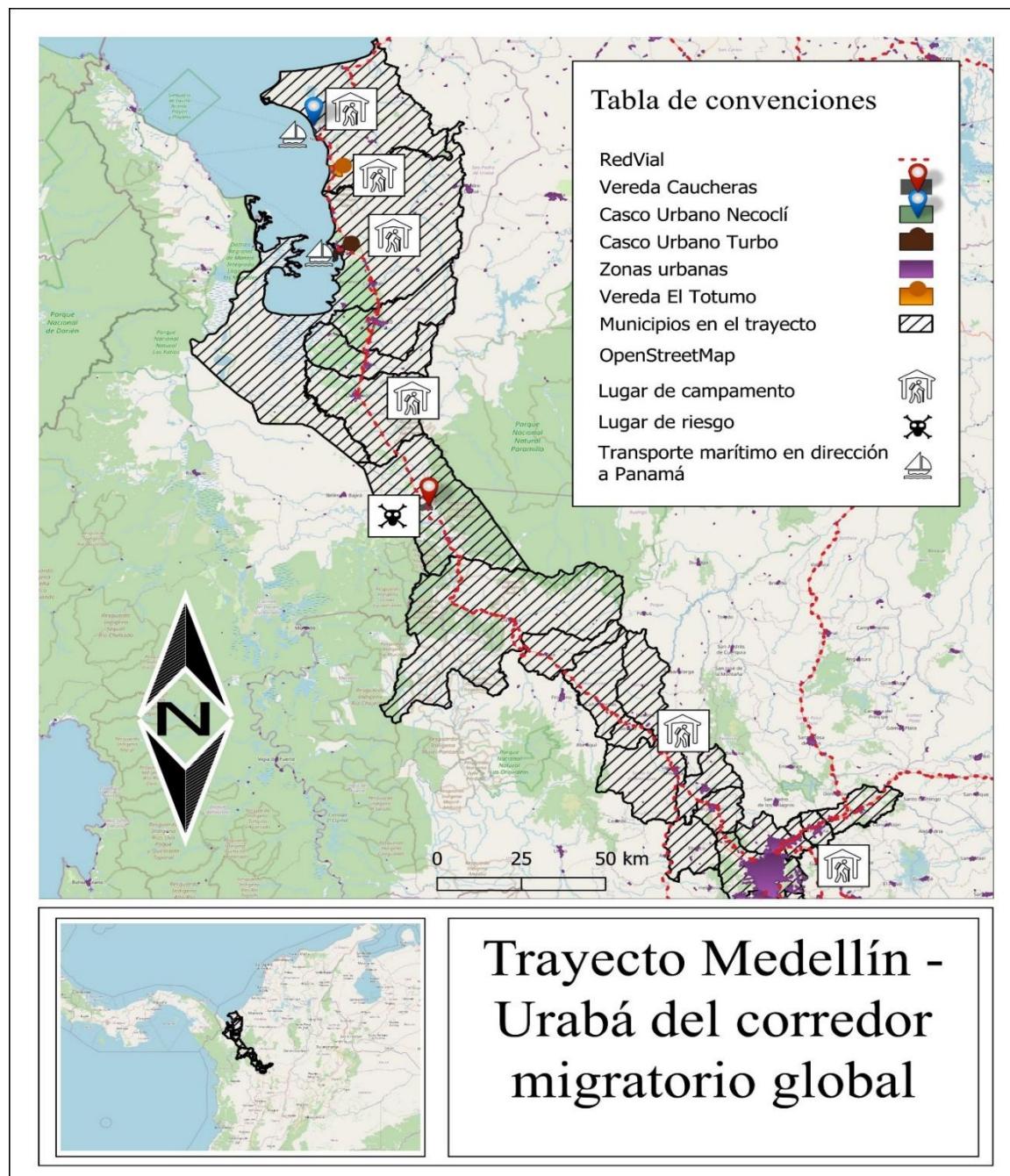
Gráfico 1. Cantidad de migrantes que cruzaron el Darién entre 2016 y el 30 de junio de 2025.



Fuente: Elaboración propia con base en la información de Migración Panamá (2025)

La crisis humanitaria resultante ha puesto a prueba la capacidad de respuesta del Estado colombiano y ha evidenciado tanto fortalezas como debilidades en la arquitectura institucional para la atención a población migrante y refugiada. Este documento presenta hallazgos clave del proyecto de investigación CB24-01 "Caracterización de la crisis humanitaria por migración en el corredor Medellín – Urabá" de Corporación Universitaria Minuto de Dios. Este documento fue construido en colaboración con el Grupo de Asuntos Étnicos, Migrantes y Refugiados de la Personería Distrital de Medellín y con el apoyo del Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos (GIFMM) nodo Antioquia.

Gráfico 2. Mapa del corredor migratorio Medellín - Urabá.



El corredor migratorio Medellín Urabá se articula sobre la vía de 367 kilómetros que comunica a la capital departamental con el municipio de Necoclí. Luego de ello, el corredor continúa hacia la frontera entre Colombia y Panamá que es una zona geográfica selvática y paso obligado para cruzar el norte del continente. El Tapón del Darién ha sido atravesado históricamente por flujos regulares e irregulares de personas y bienes. Entre 2022 y 2024 se produjo un tránsito humano realizado a través de vías fluviales, el mar caribe y la selva que cruzan los 266 kilómetros Entre Colombia y Panamá. Este documento pretende identificar lecciones aprendidas de la atención a la crisis humanitaria por migración y sugiere alternativas para la implementación de una gestión del corredor migratorio que garantice el respeto por las personas en tránsito desde una perspectiva de gobernanza migratoria.

El estudio reveló la emergencia de organizaciones de base comunitaria migrante (Anauco, Corpoven, Colvenz) que asumieron roles de liderazgo ante los vacíos institucionales, demostrando la capacidad de agencia de la población migrante. Sin embargo, persisten desafíos estructurales: sistemas de información fragmentados entre autoridades colombianas y panameñas, ausencia de protocolos unificados de atención, y débil coordinación entre niveles territoriales. La doble condición de Colombia como país receptor de cerca de 3 millones de venezolanos (41.9% del total regional) y de tránsito para más de 83 nacionalidades, exige respuestas diferenciadas y sostenibles que trasciendan el enfoque de emergencia hacia una gobernanza migratoria integral.

Hechos recientes

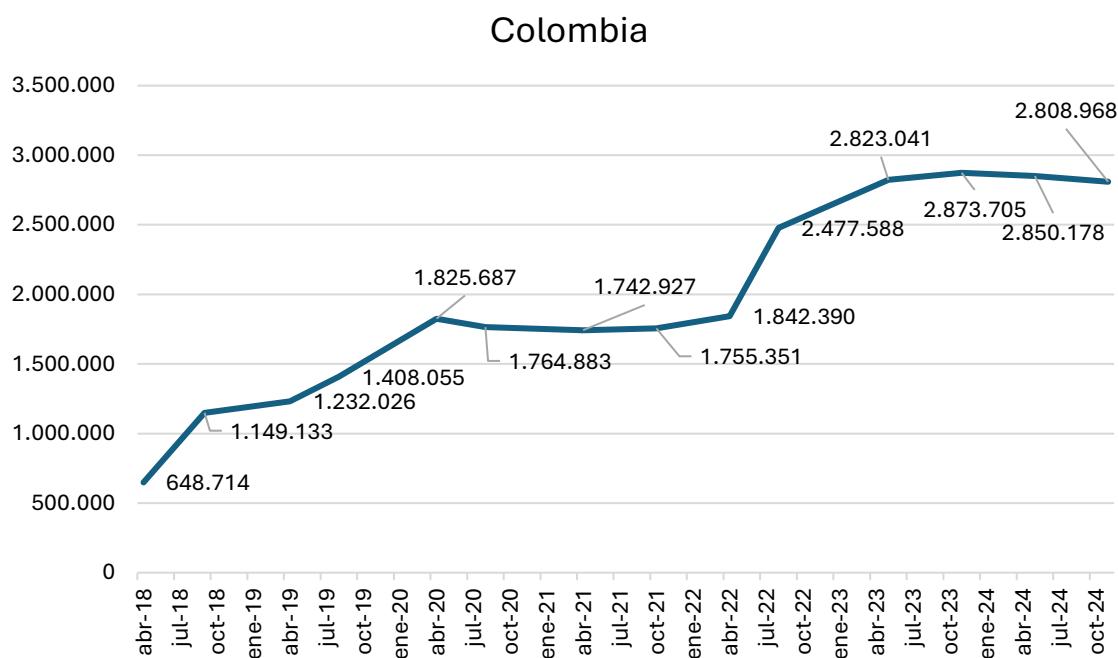
- Entre 2022 y 2024 se registró un aumento inédito en el flujo migratorio a través del corredor Medellín-Urabá, alcanzando su pico en 2023 con más de 520,000 personas cruzando el Darién. Entre ellos, se registró la presencia de migrantes extra-regionales⁵
- A partir de enero de 2025, se observó una reversión del flujo migratorio (de sur-norte a norte-sur) debido a la modificación del sistema de asilo por parte de la administración del presidente Donald Trump. Además, como factor que complejizó este escenario, la reducción de fondos a la cooperación ha afectado la capacidad de agencias de Naciones Unidas y otros actores de ofrecer servicios de atención a la población en contraflujo.
- La suspensión de 27 proyectos por parte de organizaciones humanitarias de carácter internacional ha dejado vacíos críticos en la prestación de servicios básicos a población migrante. Sin embargo, en el mismo periodo se ha registrado la llegada de algunas organizaciones nuevas que han aportado para mantener una oferta de servicios al migrante limitada pero permanente.
- El hospital de Necoclí acumuló una deuda de más de 600 millones de pesos por atención a migrantes, evidenciando el impacto en los sistemas locales de salud.
- Se identificó cómo organizaciones de base comunitaria migrante como Anauco, Corpoven y Colvenz, han asumido roles de liderazgo en la respuesta humanitaria al generar vías de comunicación con la población migrante en tránsito. Aunque se han visto afectadas por recortes a la financiación, estas organizaciones han permanecido en terreno debido al arraigo de sus líderes y lideresas.

⁵ Migrantes provenientes de países ubicados fuera del área regional más próxima a Colombia y Panamá. En este caso particular se trata de migrantes provenientes de países ubicados en el continente africano tales como Senegal y Somalia, o en el continente asiático tales como Kazajistán, Pakistán y Nepal.

¿Por qué es relevante este tema?

El corredor Medellín-Urabá representa un microcosmos de las dinámicas migratorias globales y los desafíos de la externalización de fronteras. La investigación desarrollada entre 2024 y 2025 reveló que este fenómeno trasciende la mera crisis coyuntural, constituyéndose en un desafío estructural que requiere respuestas sostenibles. La población migrante enfrenta múltiples vulneraciones: acceso limitado a servicios de salud, violencias basadas en género, explotación sexual de menores, y condiciones de habitabilidad en calle. Paralelamente, las comunidades de acogida experimentan presión sobre sus sistemas de servicios básicos, generando tensiones sociales y episodios de xenofobia estructural.

Gráfico 3. Refugiados y migrantes de Venezuela



Fuente: Elaboración propia con base en la plataforma R4V (R4V, s.f.)

La relevancia se acentúa al considerar que Colombia alberga actualmente cerca de 3 millones de refugiados y migrantes venezolanos (41.9% del total regional), mientras continúa siendo país de tránsito para migrantes de más de 83 nacionalidades. Esta doble condición exige respuestas diferenciadas que atiendan tanto las necesidades de integración local como las de población en tránsito.

Este proceso de movilidad humana hace parte de procesos migratorios más amplios que llevan a personas ubicadas en países del hemisferio sur a dirigirse a países localizados en el hemisferio norte. Se trata de procesos migratorios asociados a factores económicos, guerras civiles, contaminación ambiental y desplazamiento voluntario y/o forzoso derivados las dinámicas propias del proceso contemporáneo de globalización (Castles, 2014). El caso concreto del corredor migratorio Medellín Necoclí reviste importancia a que autoridades locales no cuenta con los recursos, medios físicos ni estrategias para gestionar de este corredor desde una perspectiva de gobernanza migratoria. Adicionalmente, elementos contextuales como la agudización de la confrontación armada en

Colombia que ha sido verificada por las Naciones Unidas (Naciones Unidas, 2025) y de manera específica para el área fronteriza (International Crisis Group, 2023) incrementan el riesgo para los migrantes y la población de acogida debido a la presencia de grupos armados irregulares y sus actividades como el tráfico de drogas, armas (Fundación Paz y Reconciliación, 2018). Aunque esta presencia no es nueva, se ha registrado un incremento en los efectivos adscrito a grupos armados irregulares en los dos años recientes (International Crisis Group, 2017).

¿Qué se debería hacer?

Basados en los hallazgos del proyecto CB24-01 y en la experiencia acumulada durante los años 2022 a 2024 por las organizaciones de ayuda humanitaria presentes en el corredor migratorio, se proponen las siguientes estrategias referidas a 5 aspectos concretos que se presentan a continuación. La experiencia acumulada entre 2022 y 2024 demuestra que la gestión efectiva del corredor migratorio Medellín-Urabá requiere superar respuestas coyunturales hacia la construcción de una gobernanza migratoria integral, sostenible y basada en derechos humanos.

Frente a necesidades humanitarias

- Implementar sistemas de atención diferenciada en salud
- Desarrollar protocolos de prevención en salud adaptados a las condiciones del tránsito migratorio
- Crear un sistema unificado de distribución alimentaria diferenciada
- Establecer albergues temporales estratégicos en puntos clave del corredor
- Fortalecer los procesos de regularización migratoria como estrategia integral

Frente a la coordinación interinstitucional

- Implementar un sistema unificado de información interinstitucional
- Fortalecer la sostenibilidad de los espacios de coordinación Institucional
- Desarrollar protocolos estandarizados de articulación
- Crear estrategias de monitoreo de flujos de población migrante en tránsito regular e irregular
- Establecer mecanismos de coordinación territorial diferenciada

Frente a la implementación de la Política Pública Migratoria

- Reglamentar urgentemente la Ley 2136 de Política Integral Migratoria y asegurar su implementación efectiva.
- Fortalecer la capacidad territorial de Migración Colombia

- Institucionalizar la figura de enlaces migratorios municipales
- Desarrollar planes territoriales efectivos de gestión migratoria con enfoque diferencial y que los Programas de Gobierno incorporen de manera transversal el tema migratorio.
- Crear mecanismos de incidencia directa para organizaciones de base
- Implementación efectiva de planes, programas y otros por parte del Estado

Frente a los enfoques diferenciales

- Incluir un enfoque migratorio en las estrategias de atención por parte de las entidades del sector público al nivel Nacional, Departamental y Municipal.
- Implementar estrategias integrales de prevención y atención de violencias basadas en género
- Desarrollar programas educativos culturalmente adaptados para la prevención de la xenofobia
- Fortalecer los mecanismos de acceso a salud con enfoque diferencial
- Crear programas de inserción laboral con enfoque antidiscriminatorio
- Establecer sistemas de información y orientación culturalmente adaptados

Perspectivas Futuras desde un punto de vista de gobernanza migratoria⁶

- Desarrollar capacidades institucionales para la gestión de flujos migratorios cambiantes
- Fortalecer las organizaciones de base comunitaria mediante diversificación de fuentes de financiación
- Implementar estrategias integrales de prevención de xenofobia dirigidos tanto a la población colombiana en general como a los funcionarios públicos. Se requiere establecer protocolos para prevenir la xenofobia institucional.
- Crear protocolos especializados para la atención de población deportada y retornada
- Establecer mecanismos binacionales de búsqueda y localización de personas desaparecidas

Recomendaciones

Al gobierno colombiano

- Implementar un protocolo nacional unificado de atención a población migrante en tránsito que garantice acceso a servicios básicos independientemente del estatus migratorio
- Crear un fondo de compensación territorial para municipios receptores que cubra costos de atención en salud y servicios sociales
- Desarrollar una estrategia nacional de largo plazo que transite del enfoque de seguridad nacional hacia seguridad humana

⁶ Con el término se alude a protocolos, lineamientos, planes y programas para la atención a la población migrante. No se debe confundir con *gobernabilidad* que se entiende como la capacidad para dar respuesta a las dinámicas migratorias

- Establecer mecanismos de coordinación permanente entre ministerios con competencia en temas migratorios
- Fortalecer el Sistema Nacional de Migraciones con participación efectiva del ministerio público
- Reglamentar urgentemente la Ley 2136 de 2021 sobre Política Integral Migratoria incluyendo una alternativa para la regularización de la población de origen venezolana adulta con vocación de permanencia en el país.

A Migración Colombia

- Ampliar la presencia institucional a lo largo de todo el corredor, no solo en puntos fronterizos
- Implementar un sistema unificado de registro que supere el subregistro de colombianos en tránsito hacia Panamá
- Desarrollar protocolos diferenciados para población en tránsito y con vocación de permanencia
- Fortalecer las capacidades de gestión territorial mediante enlaces permanentes en municipios del corredor
- Establecer mecanismos de intercambio de información en tiempo real con autoridades panameñas

Al congreso de la República

- Asignar recursos específicos en el presupuesto nacional para la atención de crisis migratorias
- Revisar el marco normativo para facilitar el acceso a servicios básicos de población en tránsito
- Crear mecanismos legales que permitan a municipios receptores recuperar inversiones en atención humanitaria
- Establecer un marco legal para la coordinación binacional en gestión de flujos migratorios

A la Gobernación de Antioquia

- Liderar la formulación de un plan departamental de gestión migratoria con enfoque territorial
- Crear una oficina departamental de asuntos migratorios con presencia subregional
- Establecer un fondo departamental de emergencia para atención de crisis migratorias
- Coordinar con municipios del corredor la implementación de respuestas articuladas
- Fortalecer la red hospitalaria regional para atención de población migrante

A las alcaldías municipales del corredor

- Incorporar el enfoque migratorio en planes de desarrollo con asignación presupuestal específica
- Crear oficinas municipales de atención al migrante con personal capacitado y bilingüe
- Desarrollar planes de contingencia para picos de flujo migratorio
- Implementar estrategias de prevención de xenofobia mediante campañas de sensibilización
- Establecer sistemas de alerta temprana sobre movimientos migratorios extraordinarios

A las Agencias del Sistema de Naciones Unidas y ONG Nacionales e Internacionales

- Priorizar la transferencia de capacidades a organizaciones locales sobre prestación directa de servicios
- Desarrollar estrategias de salida responsable que eviten vacíos en la atención

- Fortalecer la participación de organizaciones de base comunitaria migrante en espacios de decisión
- Sistematizar y socializar buenas prácticas identificadas durante 2022-2024
- Diversificar fuentes de financiación para garantizar sostenibilidad de intervenciones
- Mantener el apoyo financiero reconociendo la naturaleza estructural del fenómeno migratorio
- Reorientar recursos hacia fortalecimiento institucional local más que respuestas de emergencia
- Apoyar iniciativas de integración socioeconómica de población con vocación de permanencia
- Financiar estudios longitudinales sobre evolución del fenómeno migratorio
- Promover intercambios de experiencias entre corredores migratorios similares en la región

Conclusión

El corredor migratorio Medellín-Urabá es un reflejo de los desafíos globales de movilidad humana y de las limitaciones de las respuestas basadas exclusivamente en la externalización de fronteras y la securitización. Entre 2022 y 2024, la crisis humanitaria evidenció la incapacidad de las estructuras estatales y de cooperación para gestionar flujos de tal magnitud de manera sostenible y respetuosa de los derechos humanos. La abrupta reversión del flujo a inicios de 2025 confirmó la volatilidad del fenómeno, impulsada por factores exógenos como cambios en políticas de países de destino, y subrayó la necesidad de construir una gobernanza migratoria resiliente.

Las lecciones aprendidas apuntan a la necesidad de superar el enfoque reactivo y de emergencia. La sostenibilidad de la respuesta depende de la articulación de un sistema integral que combine la acción humanitaria inmediata con estrategias de mediano y largo plazo basadas en derechos, coordinación interinstitucional efectiva y un fuerte fortalecimiento de las capacidades locales y territoriales. En este escenario, las organizaciones de base comunitaria migrante han emergido como actores clave, demostrando una capacidad de resiliencia y arraigo que las convierte en socios indispensables, no solo en la respuesta, sino en el diseño de las políticas. La doble condición de Colombia como país de tránsito y de acogida exige una gobernanza migratoria diferenciada, que trascienda la coyuntura. La implementación urgente de la Ley 2136, la creación de fondos de compensación para municipios receptores y el establecimiento de mecanismos binacionales de coordinación con Panamá son pasos cruciales.

Referencias Bibliográficas

- Álvarez Velasco, S. (2023). En búsqueda de un lugar: tránsitos irregularizados y la producción de correderos migratorios en las Américas. En E. Domenech, G. Herrera, & L. Rivera Sánchez, *Movilidades, control fronterizo y luchas migrantes* (págs. 77-125). Buenos Aires: CLACSO, Siglo XXI editores. Obtenido de
- Cabrera Nossa, I. (2016). Conflicto armado, criminalidad y violencia en la frontera colombiano-p泛ameña: elementos críticos para buscar una transición. En A. Molano Rojas, *Las fronteras en Colombia como zonas estratégicas: análisis y perspectivas* (págs. 221-244). Bogotá: Fundación Konrad Adenauer en Colombia -KAS, Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga -ICP.
- Defensoría del Pueblo. (2017). Informe defensorial sobre las zonas de frontera. Bogotá: Defensoría del Pueblo Colombia.
- Domenech, E., Herrera, G., & Rivera Sánchez, L. (2023). Introducción. Los estudios migratorios en América Latina: Movilidades, fronteras y ciudadanía. En E. Domenech, G. Herrera, & L. Rivera Sánchez, *Movilidades, control fronterizo y luchas migrantes* (págs. 9-76). Buenos Aires: CLACSO, Siglo XXI Editores. Obtenido de <https://libreria.clacso.org/publicacion.php?p=2781&c=52>
- Fundación Paz y Reconciliación. (2018). Cómo va la Paz. La reestructuración unilateral del acuerdo de paz. Bogotá: Fundación Paz y Reconciliación.
- International Crisis Group. (2017). Colombia's Armed Groups Battle for the Spoils of Peace. Bruselas: International Crisis Group.
- International Crisis Group. (2023). El cuello de botella de las Américas: crimen y migración en el tapón del Darién. Brussels: International Crisis Group. Obtenido de <https://www.crisisgroup.org/es/latin-america-caribbean/andes/colombia-central-america/102-bottleneck-americas-crime-and-migration>
- Migración Panamá. (2025). Estadísticas. Obtenido de <https://www.migracion.gob.pa/estadisticas/>
- Naciones Unidas. (2000). Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional. New York: Naciones Unidas.
- Naciones Unidas. (2025). Situación de los derechos humanos en Colombia: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Obtenido de https://www.hchr.org.co/informes_anuales/informe-anual-del-alto-comisionado-de-la-onu-para-los-derechos-humanos-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-en-colombia-durante-2024/
- R4V. (s.f.). Plataforma Regional de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes. Obtenido de Refugiados y Migrantes de Venezuela. R4V: <https://www.r4v.info/es/refugiadosymigrantes>

Memoria, Verdad y Perdón; elementos imprescindibles en un proceso de negociación de Paz en un conflicto armado

Luis Felipe Ortiz-Clavijo¹; Eyder Bolívar Mojica²

Resumen: Colombia atraviesa un persistente conflicto social y político con un impacto profundo en las zonas rurales. A lo largo de su historia, el país ha transitado por diversos procesos de negociación con guerrillas, paramilitares y bandas criminales, destacando el acuerdo de 2016 con las FARC. Actualmente, la política de "Paz Total" busca el sometimiento a la justicia de múltiples estructuras armadas. No obstante, al cierre de 2025, esta iniciativa enfrenta desafíos críticos debido a la persistencia de la violencia, la cual ha dejado a más de 211,000 personas afectadas por desplazamientos y confinamientos en el último año. Este artículo analiza la evolución de los conceptos de Memoria, Verdad, Víctimas y Perdón como ejes fundamentales para la construcción de paz. Mediante el estudio de una base de datos de prensa recopilada entre junio de 2006 y 2025, se examina cómo estos elementos han moldeado la historia reciente, de modo que, buscamos extraer lecciones de la realidad colombiana, cuyas cifras de victimización son descritas por el Centro Nacional de Memoria Histórica como el "récord de la ignominia".

Palabras clave: Paz Total, Memoria Histórica, Conflicto Armado, Víctimas, Justicia Transicional, Colombia 2025.

Abstract: Colombia experiences a long-standing social and political conflict, particularly in rural areas. Historically, the nation has engaged in various negotiations with insurgent groups, paramilitaries, and criminal organizations, most notably the 2016 peace agreement with the FARC. At present, the "Total Peace" (Paz Total) policy seeks the legal submission of several armed structures. However, as of late 2025, this policy faces significant challenges due to ongoing violence, which has resulted in over 211,000 victims of displacement and confinement within the past year. This paper explores the evolution of Memory, Truth, Victims, and Forgiveness as essential pillars for peacebuilding. Through the analysis of a press database covering June 2006 to 2025, the research examines the role these concepts have played in recent history. The study aims to visualize historical lessons from the Colombian context, where victimization figures represent what the National Center for Historical Memory defines as a "record of ignominy".

Keywords: Total Peace, Historical Memory, Armed Conflict, Victims, Transitional Justice, Colombia 2025.

¹ Ingeniero Industrial de la Universidad Autónoma Latinoamericana (UNAULA). Magíster en Estudios de Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación del Instituto Tecnológico Metropolitano de Medellín. Magíster en Ingeniería Analítica de la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín y actualmente cursa el Doctorado en Administración de la Universidad de la Salle sede Bogotá. Diplomado en Políticas Públicas por la Escuela de Administración Pública ESAP.

² Doctor en Derechos Humanos, Democracia y Justicia Internacional, Universidad de Valencia España

Magíster en Derechos Humanos, Universidad Nacional de La Plata. Maestría en Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de La Plata, Instituto de Relaciones Internacionales. Especialista en Derecho Penal, Universidad de Buenos Aires. Abogado

Introducción

Es poco menos que una quimera negociar un largo conflicto armado sin recurrir a la historia para la compresión de temas como memoria, verdad, victimas, perdón. Con lo cual, sirve de ejemplo la más letal confrontación del siglo XX: la Segunda Guerra Mundial, durante el transcurso de la guerra los líderes de las potencias aliadas: Estados Unidos, la URSS e Inglaterra, se reunieron en diferentes cumbres, y ante la devastación y los crímenes de guerra tan extensos, acordaron la creación de un tribunal internacional para juzgar a los responsables del inicio de la guerra, se consideró que un juicio realizado por un tribunal militar internacional era importante para comprender lo qué sucedió a la humanidad entre 1939 a 1945, como una forma de evitar la repetición de una tragedia de proporciones bíblicas.

Otro elemento interesante es como las palabras: Memoria, Verdad, Victimas, Perdón, parecen hacer parte de un canto homérico capaz de servir para reencontrarnos como país, luego de largos y extenuantes conflictos. En este camino fue definitivo la creación del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), como parte de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), por la Ley de Justicia y Paz promulgada en 2005, para servir de marco legal a las negociaciones entre el gobierno del presidente Uribe y las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Esta ley también creó el marco legal para la reconciliación y la reparación de las víctimas de crímenes de los grupos paramilitares, en medio de la cual el CNMH, fue la institución creada para liderar la búsqueda de la verdad del conflicto, así como investigar la dimensión social, número de víctimas, las cifras del conflicto y memoria.

El resultado de su labor se dio básicamente en informes que fueron ampliamente difundidos, así como por la realización de la semana de la Paz, iniciada en el año de 2008, durante la cual no sólo se dio la presentación de los informes de los diferentes hechos victimizantes, y la realización de eventos académicos con la participación de invitados internacionales, provenientes de países como Ruanda, que vivió el genocidio de casi un millón de personas en menos de cien días en 1994, Argentina donde desde 1976 a 1983, la dictadura militar fue responsable de la desaparición de casi 30.000 personas, Brasil con sus dictaduras militares de 1964 a 1985, representantes de organizaciones humanitarias de los países balcánicos donde en la década de 1990, se presentó una guerra, con un fondo racial, entre diferentes pueblos de tradiciones culturales diversas que habían convivido bajo el arco de la república de Yugoslavia. Esta dinámica de informes, semana por la paz, encuentros académicos, junto a expresiones artísticas, legitimaron el trabajo del grupo de Memoria Histórica del CNMH, y ayudaron a darle gran impacto a su trabajo ante la opinión pública. Tornándose su trabajo en un referente inevitable para abordar las violencias en Colombia.

En consecuencia, el primero de los informes se centró en la masacre en la población de Trujillo, Valle, presentado en 2008. Y contenía los hechos ocurridos en el municipio del valle del Cauca entre el 17 de marzo y 29 de abril de 1.990. Donde por el choque inicial entre la guerrilla del ELN y tropas del ejército en la Sonora, municipio de Trujillo, donde perdieron la vida siete militares y seis civiles quedaron heridos, se inició el asesinato y la desaparición de personas en la región, entre ellas el sacerdote Tiberio Gonzales Maffla, en lo que se conoce como “la Masacre de Trujillo”, donde participó el narcotraficante Henry de Jesús Loaiza, alias el Alacrán. Acontecimiento donde el estado

reconoció 34 víctimas y la asociación de familias víctimas de la violencia contabilizó 342 personas (Sánchez, 2008).

El segundo informe se presentó en septiembre de 2009, durante la segunda semana por la Paz, sobre la masacre de Salado, llevada a cabo entre el 16 y 21 de febrero de 2000, por un grupo de 450 hombres en la localidad de Carmen de Bolívar, que marcó el inicio de 42 masacres con el resultado de 354 víctimas fatales, que convirtieron a los montes de María en zona de guerra contrainsurgente, donde no se respetó ninguna regla de la Convención de Ginebra que versa sobre la protección de la población civil durante el conflicto. Los paramilitares llegaron a la población, acusada de subversiva, donde el recuerdo más persistente del ataque fue la muerte de Judieth Arrieta, mujer que fue atada a un árbol y degollada. El árbol se convirtió en una referencia de la masacre: “lo sobrevivientes lo conservan como testigo mudo del horror y como homenaje a las víctimas”.

Cerca del árbol una cruz marca el sitio de la fosa común donde reposan los restos de 41 víctimas de las tres masacres que cometieron los paramilitares entre 1997 y 2002. Memoria de los hechos que como lo manifestó Cristina Lleras, del grupo de Memoria Histórica del CNRR, “El potencial simbólico de la memoria debe convertirse en herramienta, pedagógica y de concienciación para que el resultado final de los procesos sea el resarcimiento, la prevención y la no repetición de los hechos violentos”.

La memoria sobre el conflicto armado, está conectado la reparación simbólica, que implica un conjunto de acciones para preservar la memoria, que a veces toma la forma de monumentos, o producción de películas y documentales, que narran diferentes versiones de los trágicos hechos, o a veces puede tomar la forma de una conmemoración, de una catarsis entre lo luctuoso y lo festivo, como lo fue la entrega por el gobierno nacional a sus familiares de los ataúdes de cien cadáveres de las víctimas de la masacre de Bojayá, ocurrida el 6 de mayo de 2002, en la población ubicada en el departamento del Choco a orillas del río Atrato.

Ese día un grupo de las FARC incursionó en el poblado, los paramilitares encuadrados en una estructura de Carlos Castaño, reaccionaron produciéndose un choque donde los guerrilleros dispararon cilindros bomba cargados de metralla, uno de ellos terminó impactando la iglesia del poblado, donde habían corrido a buscar refugio hombres, mujeres y niños, dejando un saldo de más de 120 muertos. La masacre de Boyajá producida por el choque entre dos fuerzas irregulares, tuvo amplias repercusiones y fue una catedra para el mundo, hasta donde llegaba el conflicto interno colombiano. Una de las imágenes que quedó grabadas en el imaginario colectivo, fue la de Jesús crucificado que se encontraba en la Iglesia y al que la fuerza de la explosión le arrancó los brazos.

Según el testimonio de una de las sobrevivientes, doña Adelfa que perdió a dos de sus hermanos: “... cuando viajamos por nuestro río, cuando caminamos por nuestro pueblo, cuando nos congregamos en este templo y recordamos el 2 de mayo de 2002, entonamos un canto de esperanza para que estos hechos no se repitan y podamos danzar con la alegría de vivir en un mundo sin violencia”. La ceremonia de entrega de los cadáveres que permanecieron en una fosa común desde los combates en el año 2002 se llevó a cabo el 11 de noviembre de 2019, para ello Adelfa preparó un homenaje, junto a 42 compañeras del grupo Cantadores de Pogue y voces de Resistencia. Una de las razones para el entierro de los cadáveres de las víctimas, es el lugar que ocupa la muerte y en

el imaginario colectivo de los pueblos afros, pues consideran que los vivos no han cerrado el ciclo de la mortandad y los muertos no han tenido un justo descanso.

Doña Luz Marina una mujer raizal y de talle grueso, es líder de las cantaoras, ella, quien no fue afectada directamente por los hechos, pero a quien el sufrimiento de su pueblo le hizo tomar la vocería y apelar a las costumbres y ritos ancestrales de los afrorapaizales para despedir a los suyos que parten de este mundo, fue organizadora de la ceremonia: “Desde que llegan los cadáveres al aeropuerto se rezan tres padres nuestros, un Ave María en alabao. Después sigue un recorrido por el pueblo y le vamos cantando. Hemos compuesto varias letras en razón a la violencia”. Al llegar la comitiva al cementerio un representante de la comunidad sabedor de las costumbres lleva a cabo una oración para espantar a los enemigos: “En el momento del entierro acostumbramos que el familiar o algún amigo que quiere decir algunas palabras lo hace. Hay una oración especial que se llama la Magnifica, se reza con agua bendita para que, si el enemigo está por ahí rondando, se espante y se vaya”.

Al complejo proceso de la memoria, se suma el de la categoría de víctimas, quienes son la expresión más directa del conflicto, sobre todo desde la posición de no combatientes dado que cada vez los conflictos parecen estar centrándose en aquellos que no tienen bando, pero sufren el despojo de sus tierras, propiedades, y la perdida de la vida por los victimarios. De ahí que las víctimas ocupen un lugar central en la resolución de conflictos. La apelación a las víctimas es testimoniada por los seis millones de muertos en campos de concentración en Alemania y el este de Europa, durante la segunda guerra mundial, denominado Holocausto Judío, de ese crimen contra la humanidad se deriva el término Genocidio, adoptado en la declaración de los Derechos Humanos por la Asamblea General de la ONU en 1948, para señalar el exterminio sistemático de un grupo de población a causa de su origen racial, creencias o ideología política.

La génesis del término víctima ha evolucionado desde una visión de indemnización económica, como se reflejó el proyecto de Ley de víctimas presentado al Congreso por el representante Uribista Jorge Mantilla en 2008, como parte de lo mandado por la Ley de Justicia y Paz expedida en 2005, donde se les negó el reconocimiento de víctimas a los afectados por acciones estatales, así como el peso de la reparación simbólica de las víctimas de las violencias. Una derivación de la idea, en cabeza del presidente Álvaro Uribe, en no reconocer que en Colombia existiera un conflicto interno, sino un desafío del terrorismo a la democracia.

El concepto de víctima como aquellas personas o sus familiares, que pueden ser indemnizadas por el estado por haber sido afectadas por la violencia, evolucionó a una compleja representación a través de la reparación simbólica, mecanismo adoptado por la ley de víctimas de 2011, que proclama la recuperación de la memoria y la dignificación de las víctimas, con actos de impacto públicos, y que pueden tomar la forma de monumentos, producciones audiovisuales, programas de radios comunitarias, exposiciones de dibujos, fotos, tejidos, talleres y obras de teatro de creación grupal. Es tan relevante el tema de las víctimas en la resolución de conflictos que se constituyó en uno de los elementos definitorios de la negociación de paz en la Habana entre el gobierno y las FARC, al punto que se afirmó que ningún acuerdo era viable ante el derecho y la comunidad Internacional, sino daba una presencia central a las víctimas, un argumento que la guerrilla tomó en un principio con reticencia.

Ya en mayo de 2010, el grupo de memoria histórica del CNRR, durante la tercera Semana por la Paz, al anunciar la presentación de un próximo informe sobre la Masacre de Bojayá, manifestó la responsabilidad central de las FARC en los hechos que le costaron la vida a 121 personas, al tiempo que reclamó a los candidatos presidenciales referirse al tema de la Masacre como parte de la campaña electoral que se adelantaba ese año. Un llamado importante para darle visibilidad a las víctimas del conflicto. Pero no sólo sobre las victimas sino sobre el conocimiento de la verdad.

En ocasión de la tercera semana por la paz el director del grupo de Memoria histórica Gonzalo Sánchez, afirmó que la CNRR permitió abordar la fase aguda que vivió Colombia durante la época del paramilitarismo, lo cual dio a las víctimas visibilidad, esto durante la presentación de los informes sobre la masacre de la comisión judicial en la Rochela, Magdalena Medio por un grupo paramilitar al mando de Vladimyr; el Informe de la Masacre de Bahía Portete, donde mujeres Wayuu fueron objeto de violencia y tortura sexual por los paramilitares; y el informe Memorias del Despojo y Resistencia Campesina en la costa Caribe. Los informes expresaban que la CNRR: “ha sabido trabajar las difíciles realidades desde lo académico (sin demasiadas concesiones no obstante el ser formalmente parte del Gobierno) para divulgarlo entre las víctimas y socializarlo ante la opinión pública”.

Las implicación de organismos del Estado, en la época paramilitar, con las AUC, dificultó las tareas asignadas a la CNRR, se hicieron muy evidente, gracias a testimonios como el del jefe paramilitar Alias HH, Hevert Veloza García en 2011, quien afirmó a medios que el gobierno lo extraditó para que no contara sobre los vínculos de empresarios, políticos y militares con los bloques Calima y bananero de las AUC, ante los magistrados de la jurisdicción de Justicia y Paz: “Nunca el país estuvo en tanto peligro, porque muchos de sus corruptos trabajaron con nosotros”, afirmó el jefe paramilitar en la ocasión.

En junio de 2011, con la firma del presidente Juan Manuel Santos de la Ley de Víctimas, Ley 1448 de 2011, cuyo trámite legislativo no prosperó durante el gobierno de Uribe, y que se pudo desatar finalmente con la llegada del nuevo mandatario a la Casa de Nariño, ceremonia a la que asistió el secretario de la ONU, Ban Ki Moon, quien felicitó al presidente Santos, y al Congreso por el liderazgo con el asumieron la tarea, y gracias al cual las victimas podrían acceder a la Ley, con un enfoque humanitario, para reparar los efectos de la violencia. De sus declaraciones se desprende como la lucha contra el narcotráfico fue una de las causas de la extendida violencia en Colombia en la década de 1990 y 2000. La Ley 1448 apunta a darle un más amplio reconocimiento a las víctimas, así como aportar mecanismos legales para la restitución de las tierras usurpadas por la acción de los grupos paramilitares, algo que contrastó con la posición del gobierno anterior de Álvaro Uribe, respecto a dicha Ley.

En septiembre de 2011, se anunció el decreto reglamentario de la Ley de víctimas: “Del decreto se desprende que todas las acciones que el Estado emprenda para reparar a las víctimas de la violencia tendrán un enfoque humanitario, por lo que serán acciones solidarias y no implicarán responsabilidad alguna en los actos delictivos por parte del Estado”. La declaración de la no responsabilidad de los actos delictivos por el Estado fue motivada por el gobierno, buscando esquivar las implicaciones de las ejecuciones extrajudiciales de civiles por parte de miembros de las Fuerzas Armadas del Estado, lo que fue reconocido por el mismo presidente, cuando se desempeñó como ministro de defensa en 2008, y que la prensa denominó Falsos Positivos.

El decreto reglamentario definió los términos y acciones en el caso de las reparaciones simbólicas, acciones encaminadas a recuperar la memoria y la dignidad de las víctimas por medio de actos de repercusión pública. Se determinó también que las víctimas de desplazamiento forzado tendrían derecho al retorno a los lugares de donde fueron expulsados, o a ser reubicados en otras zonas, gozando de medidas de protección. Se estableció, además, un registro único de víctimas que gozarían de medidas de satisfacción y a indemnización económica de acuerdo con la Ley.

La política de Falsos Positivos de las fuerzas militares mostró el contrasentido de la construcción de un sistema de Reconciliación y Reparación frente al conflicto, del que la ley de víctimas y restitución de tierras era parte, al tiempo que se estableció a la sombra una política de seguridad orientada a la eliminación de población civil para aumentar los resultados operacionales en la guerra antisubversiva. Esto reveló el abismo entre anhelos de paz y las realidades de la guerra interna, con un aparato de seguridad fortalecido gracias a la ayuda militar norteamericana y al enorme gasto de defensa del presupuesto nacional.

En noviembre de 2011, bajo el paraguas de la Ley de víctimas y de las repercusiones en las fuerzas armadas por los falsos positivos, se llevó a cabo la cuarta semana por la Paz bajo la consigna de evitar la estatización de la memoria histórica, o sea que los hechos a narrar en los diferentes informes del Centro de Memoria Histórica del CNRR, negaran la profundidad del conflicto y perpetuaran la impunidad, que servía a que la guerra interna continuara. En un contexto donde ya era palpable, como la Ley de víctimas privilegio la restitución de tierras a la judicialización de los victimarios. La Semana por la Paz, se prolongó desde el 15 de noviembre al 6 de diciembre, y en ella se llevó a cabo el primer balance del trabajo del grupo de memoria histórica. Así como la entrega de varios informes como: la Masacre de Segovia y Remedios; La Violencia de Genero en la región Caribe; El desplazamiento forzado: Caso municipio de San Carlos en Antioquia; Sobre los hechos de la Comuna 13 en Medellín; Resistencia Campesina en la India, Santander; Metodología con las Víctimas en los informes y riqueza entre memoria Histórica y Verdad Judicial. Informes que revelaban un claro avance en el tema étnico y territorial del conflicto, bajo la premisa: "Hay una demanda social de memoria permanente, acorde con la larga duración y heterogeneidad de nuestro conflicto".

Otra de las perspectivas que se reveló con los informes del CNRR, en su afán de verdad sobre el conflicto, tuvo un momento importante en el Foro, en julio de 2013, de Experiencias Latinoamericanas de Comisiones de la Verdad organizado por el ICTJ. En el entorno de las audiencias públicas de la Corte Constitucional por el marco legal para la Paz, para darle apoyo legal a las negociaciones que se estaban realizando en la Habana, donde se avizoró el postconflicto con la implementación de un proceso de Verdad Justicia y Reparación, de la que haría parte una comisión de la Verdad: "para escarbar lo que en realidad paso en un conflicto armado de casi medio siglo". Un proceso de verdad donde es necesario consolidar los testimonios de las víctimas para establecer las verdades jurídicas e históricas del conflicto, así como establecer los factores que permitieron que la guerra interna perdurara en el tiempo por medio de la impunidad, como la afirmó Felix Reategus, miembro de la comisión Verdad y Reconciliación del Perú.

Luego del Foro de Experiencias Latinoamericanas de Comisiones de la Verdad, en junio de 2013, se realizó en julio por El Centro de Memoria Histórica la entrega del informe en extenso sobre el conflicto colombiano: titulado, Basta Ya. Según el informe desde 1958, el conflicto armado en Colombia dejó 220.000 muertos, de las cuales 176.000 eran civiles y donde poner fin al derramamiento de sangre no fue fácil, por lo cual se iniciaron varios intentos de negociaciones de paz. Con un número de desaparecidos de 25.000 entre 1980 y 2021, cifra que luego de la investigación del CNMH se disparó hasta llegar a 80.000 personas, la suma de los desaparecidos durante las dictaduras de Chile, Argentina y Brasil. El 59% de las masacres en este periodo fueron llevadas a cabo por paramilitares; 17% guerrilla, 8% agentes del estado y con un desplazamiento interno de 4.7 millones de personas, junto a 27.000 secuestros en el marco de la guerra. Como lo afirmó en la ocasión Gonzalo Sánchez: "Las cifras que nosotros ahora oficializamos van más allá de los registros que tenían las propias víctimas. Uno va sumando cifras y todos son récords ignominiosos".

La reacción al informe Basta Ya, se dejaron sentir sobre todo en el estamento militar, al punto que generaron un afán institucional para construir una narrativa propia del conflicto colombiano desde las fuerzas militares. En septiembre de 2019, el recién posesionado director Darío Acevedo, que reemplazó a Gonzalo Sánchez, promovió un convenio entre el CNMH y Colciencias para abrir 15 proyecto de investigación sobre el conflicto, mecanismo que sería: "prenda de garantía de no intervención de intereses ideológicos, políticos o religiosos en la selección y desarrollo de los proyectos" dado que consideró: "el equipo de dirección del CNMH es insuficiente para ser visto como el autor de la verdad hallada o al fin revelada". No ahorrando en la ocasión una crítica al informe de 2013: "Las investigaciones que se tradujeron en resonantes publicaciones como el Basta Ya, título más apropiado para la experiencia de confrontación armada en el marco de dictaduras y de políticas oficiales de terror y exterminio, fueron adelantadas por un pequeño grupo de intelectuales que no representan el amplio espectro de investigadores nacionales". Una crítica que provino del mismo organismo en un momento que gobernaba el país el presidente Iván Duque, venido de la cantera del Centro Democrático partido político liderado por el expresidente Álvaro Uribe Vélez. El presidente quien nombró en el cargo de director del CNMH al profesor universitario Darío Acevedo, designación que fue rechazado por un bloque de senadores de la oposición, asociaciones de víctimas, así como de un grupo de colegas suyos en la Universidad Nacional, por considerarlo un negacionista del conflicto interno.

El malestar en los partidos de derecha y el estamento militar ante las comisiones de la verdad no es algo nuevo en América Latina, en marzo de 2012, los militares en Brasil expresaron su rechazo ante la creación de una comisión de la verdad por la presidenta Dilma Rousseff, quien como militante de izquierda sufrió tortura y cárcel durante la dictadura entre 1964 - 1985. La propuesta de la comisión fue liderada por el anterior mandatario Luis Ignacio Lula antes de dejar el poder a su sucesora, con el fin de revisar la amnistía de 1979 que exoneró a militares y civiles de responsabilidad de tortura, una propuesta que levantó la protesta del ministro de defensa Nelson Jobim y que fue aprobada en el Congreso a fin de esclarecer las violaciones a los derechos humanos durante los gobiernos militares en Brasil. Un alto oficial afirmó sobre esta: "Será la comisión del revanchismo y no de la verdad", y llamó a buscar a los desparecidos sin afrontar la ley de Amnistía de 1979, que había sido ratificada en su momento por la corte suprema de justicia y que fue promulgada para proteger a los militares y militantes políticos de los delitos asociados al régimen de facto. En tanto el ministro de

justicia de Rousseff, Tarsio Genro, afirmó en respuesta a los militares y políticos de derecha que la Comisión no busca la venganza sino la reconciliación: “Imprescindible para todas las clases sociales del país”.

Ahora bien, el año 2013 significó una transición en el establecimiento de la memoria y verdad del conflicto colombiano, en su primera etapa con la promulgación de la Ley de Justicia y Paz en 2005 que dio origen a la CNRR, a otra etapa bajo la institucionalidad que surgió con las negociaciones de paz en la Habana, que se constituyó a partir de la firma de los acuerdos de la Habana donde se acordó entre las partes la creación de la jurisdicción de Justicia Especial de Paz (JEP) y El Comité de Esclarecimiento de la Verdad (CEV), junto a la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Este sistema alcanzó un hito histórico en septiembre de 2025, cuando la JEP emitió sus primeras sentencias restaurativas definitivas. Estas sentencias no solo establecieron la verdad jurídica sobre los secuestros cometidos por el antiguo Secretariado de las FARC-EP y los 'falsos positivos' del Batallón La Popa, sino que impusieron sanciones propias que obligan a los comparecientes a realizar actos de reparación material y simbólica en los territorios afectados (JEP, 2025).

Es interesante considerar que mientras mayor fue la apuesta por la paz durante el gobierno de Juan Manuel Santos, mayor fue el afán por la construcción de una institucionalidad capaz de develar la verdad del conflicto y el sufrimiento de las víctimas, penetrando de paso en la densa madeja del conflicto colombiano. Cómo lo afirmó a finales de julio de 2013 el presidente Juan Manuel Santos en el palacio de Nariño al recibir el informe: ¡Basta Ya!, sobre la responsabilidad de construir memoria a partir de la verdad: “... y esa responsabilidad no sólo es mía, ni del gobierno o de las víctimas y los victimarios. Es un asunto de todos”.

En la vigencia 2024-2025, el CNMH ha buscado superar las tensiones de años anteriores mediante la 'territorialización' de la memoria. En octubre de 2024 se entregó el informe '¿Qué le digo yo?', centrado en los daños morales causados por el paramilitarismo, y para 2025 se consolidaron más de 60 nuevos procesos de reparación simbólica en municipios rurales, reafirmando que la demanda social por la verdad sigue vigente a pesar del paso del tiempo (CNMH, 2024, 2025).

El momento de la memoria sobre el conflicto en Colombia surge en la Habana ante la exigencia del equipo negociador del gobierno de que no se puede pactar la impunidad de crímenes ocurridos durante el conflicto, agregándose a esto la reparación a las víctimas de parte de las FARC. Y es que ante esta exigencia la delegación de las FARC reclamó la investigación a fondo de las causas que dieron origen no sólo al movimiento campesino armado en el sur del Tolima en 1964, sino a todo un panorama histórico del conflicto que no sólo dio origen al choque armado, sino que lo agudizó a lo largo de cinco décadas, tomando como fecha de inicio el año de 1958. Lo interesante e innovador del proceso de paz liderado por el presidente Santos, fue que colocó la memoria como base estratégica para alcanzar la paz. La respuesta en la negociación a esta exigencia fue la creación del sistema Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición, las instituciones encargadas de materializar el sistema fueron: La Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, CEV; la Justicia Especial de Paz y la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

Siendo la memoria y la verdad sobre el conflicto, un campo de batalla siempre abierto, sin solución final como pensaban los filósofos griegos sobre el conocimiento, sirva de ejemplo el caso de la matanza de estudiantes en Ayotzinapa el 26 de septiembre de 2014, cuando estudiantes de la escuela rural normal Raúl Isidro Burgos tomaron dos autobuses para trasladarse hasta la capital mexicana a la conmemoración de un nuevo aniversario de la masacre de estudiantes en Tlatelolco en octubre de 1968, y fueron interceptados por la policía del municipio de Iguala, a órdenes del alcalde José Luis Abarca, siendo desaparecidos sin que se hubiera encontrados sus cuerpos o se conozca su paradero. Un año después el grupo independiente Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), enviado por la Comisión interamericana de Derechos Humanos, rechazó las conclusiones de la investigación llevada a cabo por la Procuraduría General de la República (PGR), que tiene funciones de fiscalía, donde, supuestamente estableció, "La verdad histórica": que los cuerpos de los estudiantes fueron incinerados en el basurero del municipio de Colula por un grupo del narcotráfico denominado Guerreros Unidos, una escisión del grupo de los Hermanos Beltrán Leyva a quien la policía le entregó los jóvenes estudiantes luego de interceptar los autobuses y detenerlos. A un año de los acontecimientos en una conferencia de prensa experto español Carlos Beristáin miembro de la GIEI, afirmó: "Ese evento tal y como ha sido descrito no pasó", dado que no se encontró evidencia de fuego crematorio o restos óseos en el lugar.

El presidente Mexicano Manuel Andrés López Obrador una vez llegado al poder en 2018, estableció una comisión de la verdad para esclarecer los hechos alrededor de los 43 de Ayotzinapa. La comisión replanteó el caso y lo llamó un "crimen de estado", y un encubrimiento que involucra a miembros de grupos criminales, policías locales, estatales y federales, hecho que salpicó a los más altos niveles de gobierno del presidente Enrique Peña Nieto, que se encontraba en el poder al momento de los hechos. El 19 de agosto de 2022, el ex fiscal general de México, responsable de la investigación que estableció "la verdad histórica" en 2014, donde se afirmó que los cuerpos de los estudiantes desparecidos fueron incinerados: Jesús Murillo Karam, fue arrestado y acusado por desaparición forzada, tortura, y obstrucción a la justicia por el caso de los 43 estudiantes en septiembre de 2014. Revelándose, así como la memoria es un terreno de lucha, entre ocultamiento, encubrimiento y verdad.

El afán de verdad y memoria suele chocar en algunos casos con el negacionismo. En China en la primera ceremonia oficial sobre la matanza de Nankín, el 13 de diciembre de 2014, el presidente de China Ji Xinping solicitó al gobierno de Japón el reconocimiento de la masacre acaecida entre 1937 – 1938, cuando el ejército imperial japonés invadió la parte norte de China, tratando de asegurar el abastecimiento de materias primas para su industria, durante ese periodo masacró a más de 300.000 personas. Al final de la segunda guerra mundial un tribunal aliado contabilizó 142.000 víctimas, entre ejecuciones sumarias, violaciones y saqueos, en lo que se denominó: Masacre de Nankín. Desde entonces Japón se ha negado sistemáticamente a reconocer su responsabilidad en los crímenes, por ello las palabras del primer ministro chino afirmó: "Si olvidamos la historia, eso significa traición. Si negamos el crimen, eso significa que podemos volver a incurrir en él".

El tema de la memoria en China está enfrentado a la paradoja que mientras el gobierno pide a Japón que asuma responsabilidades por la matanza de Nankín, a cada nuevo aniversario de las protestas estudiantiles en la plaza de Tiananmen, desata una verdadera guerra en las redes de internet en China, para borrar cualquier vestigio de los hechos acaecidos el 4 de junio de 1989, cuando los

tanques y tropas del ejército Chino despejaron violentamente a los estudiantes asentados durante varios meses en la plaza reclamando reformas políticas en el país, operación militar que dejó según estimaciones, de cientos de muertos hasta miles. Por las fechas del aniversario las búsquedas en motores chinos, bajo la cadena de caracteres: “Plaza de Tíananmen”, devuelven descripciones de la plaza, fotos de turistas, o puntos de referencia para llegar a ella. Además de censurar informaciones sobre las protestas en Tíananmen, el gobierno chino bloquea en internet otros temas como el movimiento de independencia de Taiwán, publicaciones que critican la dominación China en el Tibet, y la situación con los musulmanes chinos en la provincia de Xinjiang, o del mando en el partido Comunista Chino.

Otro caso emblemático de negacionismo es el genocidio del pueblo armenio, al interior del Imperio Turco Otomano durante la primera guerra mundial. Se calcula que en el transcurso de 1915 murieron millón y medio de integrantes de esta comunidad mayoritariamente cristiana, a quienes los turcos acusaron de colaboración con el imperio ruso con el que estaban enfrentados en la gran guerra. De forma sistemática el gobierno turco, heredero del Imperio Turco Otomano, se ha negado a reconocer que se cometiera un acto de genocidio, llegando al punto de amenazar con romper relaciones diplomáticas con los países que así lo reconozcan. Pero en este contexto de la memoria, existen casos como el del gobierno de Camboya, cuyo parlamento aprobó a comienzos de junio de 2013, una ley que prohíbe negar, minimizar o celebrar los crímenes, cometidos por los Jemeres Rojos, durante el gobierno de este grupo de izquierda fanática, que entre 1975 y 1979, propició la muerte de casi dos millones de personas en el sudeste asiático, en su afán de establecer un régimen socialista a partir de la idea del “hombre nuevo”.

La búsqueda del establecimiento de la verdad durante el conflicto es una pulsión muy fuerte en los procesos de memoria, víctimas y verdad. En la antesala del evento “Latinoamérica hace memoria: aportes de los sitios de memoria para la no repetición” que se realizó en el Memorial de Centro de Memoria Histórica en Bogotá en septiembre de 2015, Valeria Barbuto directora de la organización argentina, Memoria Abierta, afirmó que: “La verdad es inoclaudicable, es innegociable”, “La verdad es central para recomponer la vida. Para que esa persona o comunidad pueda reclamar lo que otros le quitaron”. Y para ello es necesario mantener activas las redes de solidaridad entre las víctimas y los organismos de derechos humanos. En cuanto a la violación de los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad, hay que mantener estándares mínimos, como la consulta y la participación de las víctimas, la conservación de los sitios de graves violaciones de los derechos humanos, y desarrollar programas educativos que promuevan la reparación simbólica con expresiones de todo tipo. A fin de que la memoria y la justicia – verdad histórica y verdad jurídica-, sean pilares de la democracia.

Reconciliación y progreso

Pero en proceso de resolución de conflicto se busca llegar a un momento de epifanía, a un momento de reconciliación, de perdón, o sea a que cada una de las partes involucradas en el conflicto asume propositivamente la posición de las otras, como parte de un itinerario de reparación a partir del reconocimiento de los intereses compartidos. Para que las rupturas que produjo el conflicto sean reparadas y pueda continuarse con la vida en comunidad. Como sucedió el 27 de abril de 2021, después de solventar tensiones que parecían insuperables entre el grupo de seis familias de víctimas de la violencia en Urabá y los empresarios del proyecto portuario Pisisí, que construirá la primera gran terminal portuaria en el estratégico Golfo de Urabá, cuando se firmó un pacto entre las partes en el municipio de Turbo que puso fin a las diferencias entre las familias que habitaban la vereda Casanova en el municipio expulsadas por la violencia y la sociedad portuaria para desarrollo de infraestructura vital, demostrando las víctimas de la violencia no son contrarias al desarrollo de Urabá y el país.

El conflicto se inició en 1987, cuando varias familias se asentaron en un predio abandonado en la vereda Casanova, una tierra fecunda de gran belleza paisajística y con salida al mar Caribe, allí levantaron estanques para el cultivo de peces, cultivaron papaya, arroz y yuca. El lugar conocido como el Trópico, reunió a familias de militantes del partido político Unión Patriótica, surgido de los acuerdos de paz de 1984 entre el gobierno de Belisario Betancur con las FARC, y sobre el cual se desató la persecución política en el país, en este contexto el 7 de febrero de 1990, fue asesinado Candelario Pérez de la Rosa, secretario del concejo de Turbo por la UP, entonces visitación Pedrosa Escobar, su esposa madre de dos niños, uno de siete y otro de cuatro años, tuvo que dejar de estudiar y dedicarse al cultivo de la tierra en Casanova, hasta 1997 cuando fue sacada por los paramilitares de su tierra.

La misma situación le ocurrió a María Bergenet Rubio Gómez, esposa de Hoover Antonio Quintero, exconcejal de Turbo, asesinado el 24 de agosto de 1993 y asentados en el mismo territorio, quien tras la muerte de su marido quedó al frente de un hogar de cuatro hijos, el primogénito de 15 años, ella se fue con los dos mayores y su mamá se quedó con los dos menores en la tierra, después volvió a trabajar al territorio porque no tenían nada más: "... y al final salí corriendo por tanta persecución y porque ya me amenazaron a mis hijos". El 17 de enero de 1996, fue asesinado Luis Eduardo Cubides Vanegas, exconcejal de los municipios de Turbo y Apartado por la UP, Liliana Espinosa hija de crianza de Cubides, narró: "Mi hermana ya había sido violada por un paramilitar en 1993 en ese sector cuando tenía 12 años, pero ella no quería saber de eso y por años no quiso denunciar". La violencia terminó por expulsarlo del territorio, vendiendo a muy bajo precio la tierra con las mejoras que habían realizado.

Para la década de 1990 la región estaba dominada por el jefe paramilitar Hebert Veloza o HH, en una finca colindante llamada Maryuri, los paramilitares montaron una base de operaciones donde cometieron asesinatos e inhumaciones de cadáveres de sus víctimas como reconoció Veloza García el líder paramilitar ante las audiencias de Justicia y Paz. Cubides, Quintero y Candelario Pérez eran líderes reconocidos de la UP en Apartadó y Turbo donde orientaron la ocupación de predios por campesinos. A propósito de la expedición de la ley de víctimas y restitución de tierras en 2011, las

familias se reunieron y solicitaron en 2014 la devolución de los predios despojados. Las tierras que durante la fase más atroz del conflicto en Urabá se compraron y vendieron varias veces, fueron escrituradas en 2015 al complejo Pisisí S.A., en 2018 se constituyó la Sociedad Portuaria de Turbo Pisisí – Pisisí S.A. para la construcción del puerto en el estratégico golfo. Una obra de infraestructura que materialice las promesas de una terminal marítima capaz de competir con Barranquilla y Cartagena, produciendo ganancias y empleos para la región.

Paralelamente al comienzo de las negociaciones se fueron desarrollando unas tensas relaciones entre la sociedad portuaria y las familias de reclamantes de las tierras cobijadas por el proyecto. En un comienzo la empresa y los inversionistas del puerto y líderes políticos del centro democrático negaron cualquier responsabilidad en los asesinatos y el despojo de tierras, se difundieron videos afirmando que los reclamantes eran falsas víctimas, y que estaban en contra del desarrollo de la región, de ahí que varias de las víctimas fueron estigmatizadas y amenazadas de muerte, así como la fundación Forjando Futuro que les hacía acompañamiento en el reclamo. Debido a estas informaciones los contactos entre las partes, entre agosto y noviembre de 2020, se rompen.

No obstante, el 31 de diciembre del mismo año, la unidad de restitución de tierras ordenó inscribir en el registro de tierras abandonadas y despojadas forzosamente, a las familias reclamantes de los predios de Casanova, donde está proyectado construir el puerto Internacional de Pisisí. La resolución de la unidad de restitución reconoció los hechos de asesinato, amedrentamiento, persecución y violencia que sufrieron las familias compulso copia de caso a un juzgado de restitución que deberá decidir si se devuelven o no los predios. Debido a ello la Agencia Nacional de Infraestructura condicionó la expedición del contrato de concesión portuario, documento vital para la continuación del proyecto, al esclarecimiento de los hechos.

Esta situación llevó a que los empresarios de la sociedad portuaria reiniciaran las conversaciones, bajo la coordinación de la organización Forjando Futuro junto a la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, para llegar a una salida negociada, creando así un nuevo ambiente entre las partes, como lo afirmó María Bergenet, viuda de una de las víctimas: “Para mí era un sueño grande desenredar todo esto. Por eso yo me sueño con que mis hijos sean un ejemplo de trabajo y que de aquí en adelante nos miren con respeto y admiración”. En tanto Danilo Rueda, de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, afirmó: “... en el Urabá un amplio sector bananero, minero y palmero han usado la violencia para beneficiarse sin pensar en todas las víctimas que esto ha dejado y por primera vez vemos que hay una empresa que se distancia de eso y que tiene una apertura para pensar un desarrollo distinto”.

El 27 de abril de 2021, La Sociedad Portuaria de Urabá Pisisí S.A. y las familias reclamantes de los predios, firmaron el acuerdo en una notaría, en el que se partía del reconocimiento del despojo y violencia que habían sufrido y donde la empresa no tuvo ninguna responsabilidad porque se constituyó dos décadas después. Para Teófilo Lemos que fue durante quince años miembro de la Cruz Roja Internacional en Urabá y se desempeña como gerente de la sociedad portuaria: “Tener un puerto ha sido un sueño y una lucha que tiene 178 años, cuando se firmó una ley con ese propósito (...) para que podamos pasar esa página tan terrible de violencia que ha vivido esta región”.

Narcotráfico y perdón, una generación después

Un episodio de perdón en el entorno complejo del conflicto del narcotráfico se inició en Argentina en 2005, cuando la mamá de un joven cineasta sirvió de puente para que su hijo hablara con su alumno: Juan Pablo Escobar, hijo de Pablo Escobar y la conversación diera inicio al rodaje del documental titulado: “los Pecados de Mi Padre”, donde el hijo del capo, quien ahora responde al nombre de Sebastián Marroquín; luego de cambiar su identidad como parte del acuerdo de colaboración de la familia con la justicia colombiana tras caer abatido su padre por el Bloque de Búsqueda en Medellín en diciembre de 1993, pide perdón a las dos familias víctimas de la violencia de su padre.

En el documental del director argentino Nicolás Entel, hay una escena cargada de simbolismo, dado el contexto trágico de la historia de narcotráfico en Colombia, allí el joven Escobar está sentado en un parque de Buenos Aires junto a Rodrigo Lara Restrepo, hijo del ministro Lara Bonilla, abatido por un grupo enviado por Pablo Escobar a Bogotá el 30 de abril de 1984, cuando el Lara Restrepo tenía ocho años, vio llegar a su padre a su casa bañando en sangre para luego acompañarlo al hospital donde finalmente murió a causa de las heridas de bala. En el encuentro Juan Pablo le dice a Lara: “Finalmente todos somos huérfanos” y este le contesta: “El pasado es duro, pero lo importante es que usted es un hombre bueno, un hombre de paz. Eso es, palante hermano”. El hijo del ministro manifestó posteriormente: “No lo vi como el hijo del asesino de mi papá, lo vi como unas víctimas más de la violencia. De la tragedia que ha vivido este país”.

El encuentro reveló como un acto con fuerza simbólica, puede cambiar el destino de lo que antes fue la historia de un espiral de violencia, gracias a un acto de reconciliación y perdón. El documentalista Entel inicio el proyecto el año de 2005, en colaboración con el alumno de su madre. Viajó a Colombia bajo total discreción a fin de invitar a los hijos de Lara Bonilla y del inmolado candidato presidencial Luis Carlos Galán, a participar en un documental que busca ser la epopeya del perdón. En agosto de 2008, durante la preproducción, el director viajó a Colombia y les informó a los hermanos Galán: Juan Manuel, Carlos Fernando y Claudio, y a Rodrigo Lara que traía una carta de Juan Pablo Escobar para ellos, se reunieron y leyeron en la misiva donde este afirmó: “Nunca tuve tanto miedo como hoy para escribir una carta” y a renglón seguido Juan Pablo se pregunta: “¿Cómo le escribes a una familia a la que tu padre le causó tanto daño? ¿Cómo puedes aún pedir perdón sin ofender? ¿Cómo es posible aparecer y mirar a los ojos de los hijos de unos líderes que prometían sacar adelante a tu propio país?”.

La misiva era una invitación a los hermanos Galán a que participaran en un documento fílmico del perdón, cuyo final era una especie de última cena: con la reunión de Juan Pablo Escobar Henao con los hijos de los personajes a quienes su padre hizo ejecutar. Los invitados estuvieron de acuerdo con el encuentro que se llevó a cabo en el hotel donde el hijo de Escobar se encontraba hospedado, en un sector del norte de Bogotá. Sobre el encuentro Juan Manuel Galán afirmó: “Le dije que no teníamos nada que perdonarle. Porque él es ajeno a lo que hizo Pablo Escobar. También volví a decirle que no queremos que todo esto se interprete como una renuncia a que se haga justicia y se conozca la verdad. Porque su padre no fue el único involucrado”.

Para Juan Manuel Galán el acontecimiento era un mensaje al país: "Esto es una renuncia al odio, a esos odios heredados, pero no es una renuncia a la justicia y la verdad". Lo que Lara Restrepo complementó: "Y si algo nos queda claro es que los círculos de violencia no se pueden repetir. Aunque no tenía nada que perdonarle a Sebastián, me pareció que estrecharle la mano, darle un abrazo, era mandarle un mensaje de reconciliación al país", emergió así el pedido de No Repetición. Para Sebastián Marroquín conocer la historia de la violencia del narcotráfico era el punto de partida para un Nunca Más: "Porque si se empieza a disfrazar esta historia, una historia tan dura y tan cruda como la que vivimos todos los colombianos, volvemos a cometer los mismos errores", posiblemente esa fue la idea que anidó en la mente del director Nicolas Entel, cuando conoció quien era el alumno de su madre, en una época que la Argentina estaba buscando recuperarse de la noche de la Junta Militar, que encabezó el golpe de estado de 1976 y que dio origen a una guerra sucia semejante a la que vivió Colombia en la década de 1980 – 1990.

Monumentos a la Memoria de las Víctimas

Otro elemento importante que se han impuesto en estos procesos de memoria, víctimas y perdón, como parte de la reparación simbólica y el deber de dignificar a las víctimas son los monumentos que dejan registro de los hechos y se constituyen en lugares de encuentro de la memoria, uno de los más emblemáticos en Colombia está ubicado en Trujillo Valle, como parte del reconocimiento del gobierno de los hechos violentos acaecidos entre marzo y abril de 1990. El Parque monumento a las víctimas se comenzó a construir en 1996 como parte del accionar de la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz y la Asociación de Familiares de las Víctimas de Trujillo (Afavit), tras el reconocimiento por el presidente Ernesto Samper de la responsabilidad del Estado en la tragedia, acto celebrado el 31 de enero de 1995 (Sánchez, 2008).

Como sitio del monumento se escogió una ladera alrededor de Trujillo, un lote de 63.000 metros cuadrados, cercano al parque principal del municipio que la alcaldía compró. Debido a lo escarpado del terreno, fue terraceado con maquinaria pesada prestada por la empresa Cartón Colombia, con la que se explanaron siete terrazas en la ladera y unidas luego por un camino. Los aportes para la obra se realizaron por asociaciones solidarias como la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz, el Colectivo de abogados Cajar, Amnistía Internacional de Holanda, junto a otras organizaciones. En la parte alta de la colina se encuentra la tumba del padre Tiberio Fernández y un muro llamado la sombra del Amor, obra del escultor Hoshayar Rasheed, quien replicó allí una costumbre de su pueblo los Kurdos: dotado de una enorme capacidad de resistencia.

En los huecos cavados en el muro, se guardan objetos personales de las víctimas, una suerte de vientre materno, donde cada nicho guarda vida (Sánchez, 2008). El parque rememora la muerte o desaparición de 235 víctimas en la región vallecaucana desde 1986, con osarios donde se conservan algunos objetos de las víctimas, como las herramientas de su oficio, acompañados de una placa, en barro o cemento, junto el nombre de la víctima, las circunstancias del hecho y el lugar y fecha de su muerte o desaparición. El monumento es considerado por los miembros de la comunidad: "Un sepulcro animado, una catedra de resistencia, un templo sagrado, una hoguera y un centro de convenciones donde se unirán quienes proclaman el Nunca Más" (Sánchez, 2008).

A nivel latinoamericano es importante el monumento a las víctimas del Terrorismo de Estado de la dictadura argentina entre 1976 - 1983, ubicado en el Parque de la Memoria cerca al río de la Plata, donde se colocaron unos 30.000 ladrillos en piedra en el mismo lugar donde fueron arrojados miles de desaparecidos por los llamados "vuelos de la muerte" durante la noche oscura. El Memorial inaugurado por el presidente argentino Néstor Kirchner en 2007, quien en su discurso pidió que los jefes de la última dictadura, inclusive sus "ideólogos civiles", fueran enjuiciados, dado que en el caso argentino el papel de la justicia fue vital para esclarecer los hechos, en el juicio contra las tres juntas de la dictadura celebrado en 1985.

Tras la salida de poder de los militares en 1983, cuyo último capítulo fue la derrota en la guerra de las Malvinas, el gobierno democrático de Raúl Alfonsín escuchó los llamados a la justicia y a la verdad de organizaciones como las Madres y las Abuelas de la Plaza de Mayo, y se convocó el juicio a los militares de las juntas en la Cámara Nacional de Apelaciones de Buenos Aires, bajo la acusación del fiscal principal Julio Cesar Strassera y como asistente Luis Moreno Ocampo, la base de la acusación fue el informe Nunca Más, realizado por la Comisión Nacional de Desaparición de Personas (CONADEP), en cabeza del escritor Ernesto Sábato.

La sentencia del tribunal se leyó frente a los acusados el 9 de diciembre de 1985, condenando a cinco de ellos por la comisión de delitos de miles de privaciones ilegal de la libertad y por la aplicación de tormentos y homicidios, quienes además buscaron la impunidad para sus delitos. Entre 1986 se promulgaron por el gobierno las leyes llamadas de impunidad, que cerraron la puerta a juicios por delitos de lesa humanidad contra los militares condenados, leyes motivadas por varios alzamientos en cuarteles que comprometían a la democracia argentina, legislaciones que fueron anuladas en 2003. Lo que abrió el paso a seguir el llamado a juicio a los militares comprometidos en la violación de los derechos humanos en ese oscuro periodo de la vida argentina.

El monumento que recuerda los crímenes de la dictadura en el Parque de la Memoria es un espacio que empezó a gestarse en 1997. El parque se encuentra en la costanera norte de Buenos Aires, en el lugar donde el gobierno, la legislatura de la ciudad y la universidad de Buenos Aires, levantaron el monumento: "Para no dar la espalda al pasado", entre sus promotores estuvieron la exlegisladora Gabriela Alegre y el fotógrafo Marcelo Brodsky, quien adelantó el proyecto y las bases del concurso para la instalación del conjunto escultórico del parque, donde se fueron instalando esculturas del colombiano Germán Botero y el argentino Clorindo Testa. Las cuatro paredes zigzagueantes del memorial a las víctimas del terrorismo de Estado formado por 30.000 ladrillos de pórfido, una piedra dura y color purpura de origen volcánico transportada desde la Patagonia, región de origen de los Kirchner.

Las víctimas denunciadas oficialmente por desaparición, era para la fecha de inauguración del monumento, de 8.917 personas, cuyos nombres fueron grabados en los ladrillos. Pero las organizaciones de derechos humanos afirmaron que el número de desaparecidos triplicaba esa cantidad, por ello la Comisión Pro monumento de las Víctimas de Terrorismo de Estado, integrada por organizaciones como Abuelas y Madres de Plaza de Mayo, la Asociación Civil Buena Memoria - Alegre y Brodsky- y el Servicio de Paz y Justicia, liderado por el Nobel de la Paz Adolfo Pérez Esquivel, junto a otras organizaciones de derechos humanos, continuó con la recepción de denuncia de desaparecidos para que la lista se fuera acercando al número real de víctimas. El diseño

zigzagueante del monumento fue explicado por los organizadores como: “un corte, una herida abierta en una colina de césped”, cuyo espacio “recrea el esfuerzo necesario para la construcción de una sociedad más justa y la herida causada por la violencia ejercida por el Estado”.

El parque de la memoria es un importante sitio de encuentro para la diplomacia argentina, como lo evidenció el anuncio, en marzo de 2016, de la visita del presidente Barack Obama al país el 24 de junio de 2016, cuando se conmemora el día nacional de la memoria, a la ceremonia de homenaje a las víctimas de la dictadura en el cuarenta aniversario de la toma del poder por los militares, a celebrarse allí. Para presentarse a la conmemoración, el presidente de los Estados Unidos ordenó la apertura de los archivos norteamericanos del periodo de la dictadura, a fin de garantizar que continuaran los juicios contra los represores que aún permanecen en la impunidad. Ello en un momento que el gobierno del presidente Macri necesitó apoyo de su poderoso aliado, dada las críticas que recibió de las organizaciones de Derechos Humanos en su país por su política de derecha, que lo hace incapaz de encarar la realidad de los crímenes de la dictadura militar, que permitió que el patrimonio de determinadas familias argentinas, como la de Macri, creciera de forma exponencial. Y donde continúa siendo muy recordado el papel de Estados Unidos, sobre todo por los familiares de las víctimas, dada la cercanía del secretario de estado de aquel entonces, Henry Kissinger, con la junta militar encabezada por el general Videla (Feierstein, 2007).

Memorial del Holocausto Judío

A nivel internacional posiblemente el monumento de las victimas más simbólico, es el Memorial del Holocausto, cerca de la puerta de Brandeburgo en Berlín. Un campo con forma de Ola formado por 2.711 rectángulos que recuerdan a los más de seis millones de judíos asesinados en Europa durante el régimen del Partido Nacional Socialista Obrero Alemán encabezado por Adolfo Hitler, 1933 a 1945. El memorial fue diseñado por el arquitecto Peter Eisenman y el ingeniero Buro Happold, para ser construido en un terreno inclinado de 19.000 metros cuadrados donde se ubicaron 2711 estelas o losas de hormigón de 2,38 metros de largo, 0,95 de ancho y alturas variables entre 0,2 y 4,8 metros, buscando trasmitir la idea de un sistema, supuestamente ordenado que se ha desprendido de la condición humana. Un subterráneo anexo, llamado punto de información, contiene los nombres de las victimas judías del holocausto, lista tomada del museo Yad Vashem de Israel.

El proyecto iniciado el 1° de abril de 2003, y terminado el 15 de diciembre de 2004, se construyó a instancias de la periodista alemana Lea Rosh, que, en 1989, año de la caída del muro de Berlín, fundó el grupo que sirvió de base para la recolección de fondos y la construcción del memorial, proyecto al que se sumó el Parlamento Alemán, el Bundestag, a través de la promulgación de una resolución en su favor.

Conclusiones

Mirando en retrospectiva el proceso de verdad memoria y perdón, no es posible considerarlo perfecto en infalible, siendo posible algunas observaciones, una de ellas es que un análisis demasiado centrado en las víctimas, que es necesario, produzcan una difracción de los acontecimientos donde no podamos vislumbrar a las instancias más altas de los procesos de violencia de larga duración, que no se circunscriben únicamente a las fuerzas Armadas, sino a lo que se ha dado en llamar: “La responsabilidad de terceros”, y que apunta al involucramiento de la dirigencia política, empresarial, e iglesia en el conflicto.

Los registros de Indepaz al 10 de diciembre de 2025 contabilizan 76 masacres en el año, lo que refuerza la idea de que la memoria y la verdad siguen siendo procesos en construcción frente a un conflicto que no cesa.

Las razones de optimismo para con el sistema de Verdad Justicia, Reparación y no Repetición, es que cuenta con un mayor presupuesto, un diseño institucional más robusto, y una mayor presencia regional. Bajo el mandato del Marco Jurídico para la Paz, y de los Acuerdo de la Habana de 2016, ratificación por referendo que fue derrotado en las urnas y que pasó por aprobación del Congreso de la República. Para su posterior firma por las partes. Con el diseño de un aparato institucional donde la CEV tiene la responsabilidad de dar a conocer la Verdad Histórica y la JEP la Verdad Judicial, bajo el esquema de una justicia transicional, a fin de poner talanquera a la impunidad que hizo que el conflicto interno se extendiera década tras década.

Volviendo a nuestra hipótesis inicial, la firma de los acuerdos de paz no fue la paz por decreto, sino el punto de partida del acuerdo de no resolver nuestros conflictos como sociedad por medios letales, esto contiene una exigencia importante: sacar la historia de Colombia del Abismo de la guerra, siendo capaces de evolucionar a una sociedad más justa, igualitaria e inclusiva. Permitiendo comprender como la humareda del conflicto concentró la propiedad rural, así como ocultó la connivencia de sectores empresariales, la política y el clero con estructuras criminales, como forma de obtener ventajas económicas imposibles de lograr en un país caminando por el sendero de la convivencia, donde el choque armado no niegue el derecho a vivir, a participar, y construir una sociedad mejor.

Los informes del Centro Nacional de Memoria Histórica fueron una rica evidencia de la demanda social de una memoria de larga duración y compleja de los conflictos en la historia de Colombia. Así como las cifras compiladas por la CNMH sobre el conflicto mostraron un panorama ignominioso de muertos, secuestrados, desaparecidos, violencia sexual y despojo de tierras. También como la reacción a sus informes, y sobre todo al titulado Basta Ya de 2013, llevó al intento de formación de una memoria institucional por parte de las Fuerzas Armadas.

Otras de las conclusiones importantes del proceso fue la formación de un sistema institucional de Verdad, Justicia Reparación y No Repetición, producto de la negociación de paz entre el gobierno del presidente Santos y la insurgencia de las FARC, lo que reforzó el papel de CNMH para liderar el papel del gobierno, y el conjunto de la sociedad, en el esclarecimiento de las verdades sobre el

conflicto colombiano. Lo anterior a partir del proceso de negociación de la Paz en la Habana, que colocó la memoria, como un pilar central para la firma de los acuerdos en 2016, y que dieron pie a la implementación de los acuerdos con la creación del sistema de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición. Una forma sistémica de asomarnos a la historia compleja, y de larga duración, en nuestra formación como Estado Nación.

Referencias Bibliográficas

- Ardila Arrieta, L. (1 de mayo de 2010). Este domingo se cumplen ocho años de la masacre de las Farc. El Espectador. Recuperado de: <http://www.elespectador.com/impreso/articuloimpreso201015-bojaya-herida-no-cierra>
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (25 de octubre de 2024). El Centro Nacional de Memoria Histórica lanzó el informe sobre daños y afectaciones psicosociales ocasionados por el paramilitarismo en Colombia. Unidad para las Víctimas. <https://snariv.unidadvictimas.gov.co/node/3612>
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (26 de noviembre de 2025). El CNMH presenta los resultados de la vigencia 2024–2025 y reafirma su compromiso con todas las memorias del país. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/el-cnmh-presenta-los-resultados-de-la-vigencia-2024-2025/>
- Cué, C. E. (17 de marzo de 2016). Obama abrirá archivos de la dictadura argentina y honrará a sus víctimas. El País. Recuperado de: http://internacional.elpais.com/internacional/2016/03/18/argentina/1458258543_919659.html
- Debusmann Jr., B. (26 de septiembre de 2022). Ayotzinapa: dónde están las figuras clave en la desaparición de los 43 estudiantes en México. BBC News Mundo. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-63036102>
- Defensoría del Pueblo. (26 de diciembre de 2025). El desplazamiento forzado y el confinamiento en Colombia este año han afectado a más de 211.000 personas. <https://www.defensoria.gov.co/-/77.719-personas-fueron-victimas-de-desplazamiento-forzado-en-colombia-durante-2025>
- Deutsche Welle. (13 de diciembre de 2014). China insta a Japón a asumir la "masacre de Nankín". Recuperado de: <http://www.dw.de/china-inst-a-jap%C3%B3n-a-asumir-la-masacre-de-nank%C3%AD/a-18127426>
- Deutsche Welle. (2 de junio de 2016). Aprueba el Bundestag controvertida resolución sobre genocidio contra armenios. Recuperado de: <http://www.dw.com/es/aprueba-el-bundestag-controvertida-resoluci%C3%B3n-sobre-genocidio-contra-armenos/a-19299940>
- Deutsche Welle. (7 de junio de 2013). Camboya prohíbe negar los crímenes de Jemeres Rojo. Recuperado de: <http://www.dw.de/actualidad/s-30684>
- El Colombiano. (10 de noviembre de 2019). Muertos de Bojayá tendrán alabaos, chigualos y nueve días de danzas. Recuperado de: <https://m.elcolombiano.com/colombia/paz-y-derechos->

humanos/bojaya-se-prepara-para-recibir-cuerpos-de-la-masacre-con-alabaos-y-chigualos-JK11935815

El Espectador. (10 de agosto de 2013). Al cierre del duodécimo ciclo de diálogos en La Habana: talanquera verdad. Recuperado de: <http://www.elespectador.com/noticias/politica/talanquera-verdad-articulo-439127>

El Espectador. (12 de septiembre de 2009). Esa guerra no era nuestra: Segundo informe del Grupo de Memoria Histórica. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/esa-guerra-no-era-nuestra-article-161054/>

El Espectador. (15 de marzo de 2012). La dictadura, una herida abierta en Brasil. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/mundo/mas-paises/la-dictadura-una-herida-abierta-en-brasil-article-332651/>

El Espectador. (20 de julio de 2008). Víctimas reclamarán por omisión del Estado. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/judicial/victimas-reclamaran-por-omision-del-estado-article-21273/>

El Espectador. (22 de marzo de 2011). "El Gobierno quiso callarme": Alias 'H.H'. Verdad Abierta. Recuperado de: <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/83-juicios/3138-el-gobierno-quiso-callarme-alias-hh>

El Espectador. (23 de julio de 2013). Comisión de la Verdad, una voz para las víctimas. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/judicial/comision-de-la-verdad-una-voz-para-las-victimas-article-435316/>

El Espectador. (28 de septiembre de 2011). Alistándose para la Ley de Víctimas. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/politica/alistandose-para-la-ley-de-victimas-article-302431/>

El Espectador. (7 de septiembre de 2019). "El 'Basta Ya' no representa el amplio espectro de investigadores": Darío Acevedo. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/politica/el-basta-ya-no-representa-el-amplio-espectro-de-investigadores-dario-acevedo-article-879878/>

El Espectador. (06 de septiembre de 2024). Oposición interpone queja disciplinaria contra Darío Acevedo, director del CNMH. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/judicial/ajuicio-disciplinario-ruben-dario-acevedo-exdirector-del-centro-de-memoria-historica-noticias-de-hoy/>

El Espectador. (9 de septiembre de 2010). Inicia la III Semana por la Memoria. Recuperado de: <http://www.elespectador.com/opinion/editorial/articulo-225150-inicia-iii-semana-memoria>

El Tiempo. (10 de julio de 2007). Toda víctima del conflicto debe ser reparada, advierte la Corte Constitucional en fallo de tutela.

El Tiempo. (20 de febrero de 2020). Gonzalo Sánchez Gómez: 'Podemos convertirnos en los parias de la Memoria Histórica'. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/gonzalo-sanchez-gomez-podemos-convertirnos-en-parias-de-la-memoria-historica-464456>

Feierstein, D. (2007). El genocidio como práctica social. México: Fondo de Cultura Económica.

Flórez Suárez, J. (18 de septiembre de 2015). "La verdad es inclaudicable e innegociable": directora de Memoria Abierta. El Espectador. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/judicial/la-verdad-es-inclaudicable-e-innegociable-directora-de-memoria-abierta-article-587195/>

Herrera Durán, N. (9 de mayo de 2021). Un pacto histórico entre empresarios y víctimas de despojo en Urabá. El Espectador. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/un-pacto-historico-entre-empresarios-y-victimas-de-despojo-en-uraba>

Human Rights Watch. (16 de enero de 2025). Informe Mundial 2025: Colombia. <https://www.hrw.org/es/world-report/2025/country-chapters/colombia>

Indepaz. (10 de diciembre de 2025). Masacres en Colombia durante el 2024 y 2025. <https://indepaz.org.co/la-paz-total-en-colombia-una-utopia/>

Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). (12 de diciembre de 2025). Caso 01: Toma de rehenes y otras privaciones de la libertad cometidas por las Farc-EP. <https://www.jep.gov.co/macrocasos/caso01.html>

Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). (16 de septiembre de 2025). JEP emite primera sentencia por asesinatos y desapariciones forzadas ilegítimamente presentadas como bajas en combate en la Costa Caribe. <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/-jep-emite-primer-sentencia-por-asesinatos-y-desapariciones-forzadas-ilegitimamente-presentadas-como-bajas-en-combate-en-l.aspx>

Laverde Palma, J. D. (25 de julio de 2013). Presidente recibió el informe del Grupo de Memoria Histórica. El Espectador. Recuperado de: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/relatos-de-violencia-de-un-pais-amnesico-articulo-435840>

Márquez, W. (21 de noviembre de 2020). 75 años del fin de los juicios de Núremberg. BBC News Mundo. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-54976272>

Moskwitch, K. (4 de junio de 2012). El aniversario del que está prohibido hablar. BBC News Mundo. Recuperado de: http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2012/06/120604_tiananmen_china_aniversario_prohibido_fp.shtml

Razón Pública. (21 de diciembre de 2025). Los avances y desafíos de la paz total. <https://azonpublica.com/los-avances-y-desafios-de-la-paz-total/>

Rebossio, A. (8 de noviembre de 2007). Memoria del infierno en Buenos Aires. El País. Recuperado de: http://www.elpais.com/articulo/internacional/Memoria/infierno/Buenos/Aires/elpepunkt/20071108elpepunkt_5/Tes

Revista Cambio. (24 de septiembre de 2009). El derecho a la memoria. Recuperado de: http://www.cambio.com.co/informe especialcambio/847/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR_CAMBIO-6185428.html

Revista Semana. (17 de octubre de 2009). El hijo de Pablo Escobar les pide perdón a los hijos de Luis Carlos Galán y Rodrigo Lara. Recuperado de: <http://www.semana.com/noticias-nacion/pecados-padre/130161.aspx>

Reyes, E. (24 de julio de 2013). Las cifras del conflicto colombiano son el récord de la ignominia. El País / El Espectador. Recuperado de: https://elpais.com/internacional/2013/07/24/actualidad/1374693173_145049.html

Ríos, F. (24 de septiembre de 2009). Para que no me olvides. Revista Cambio. Recuperado de: http://www.cambio.com.co/informe especialcambio/847/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR_CAMBIO-6185148.html

Rodríguez, N. (12 de noviembre de 2011). "La memoria ya es inclusión". El Espectador. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/la-memoria-ya-es-inclusion-article-310913/>

Sánchez, G. (2008). Trujillo una tragedia que no cesa. Bogotá: Editorial Planeta.

Schmidt, K. (12 de abril de 2021). Víctimas y héroes: memoriales de guerra en Berlín. Deutsche Welle. Recuperado de: <https://www.dw.com/es/actualidad/s-30684>

REVISTA



RAÍCES



Personería
Distrital de Medellín